



CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA

La construcción política del sujeto peligroso

Fernando Codoceo - Fernanda Ampuero - Cecilia Pérez
Compiladores

CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA
La construcción política del sujeto peligroso

Dedicamos este libro a los pobladores del Campamento por un Futuro Mejor III y , de manera muy especial, a los internos del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Osorno (CCP-Osorno)

ISBN 978-956-8709-76-1

Este libro fue financiado con fondos del Gobierno Regional de Los Lagos FNDR 2%
Criminalización de la pobreza. La construcción política del sujeto peligroso

Fernando Codoceo - Fernanda Ampuero - Cecilia Pérez

CEDER, Centro de Estudios Regionales

Universidad de Los Lagos

Fotografía: Fernando Codoceo

1° edición - Abril 2016

ANDROS Impresores

Editorial Universidad de Los Lagos - Osorno - Chile



COMITÉ EDITOR

Gerardo Azócar García

*Universidad de Concepción,
Concepción, Chile*

Patrick Barr-Melej

*Ohio University,
Athens, Estados Unidos de América*

Óscar Dávila León

*Centro de Estudios Sociales,
Valparaíso, Chile*

Carmen González Martínez

*Universidad de Murcia,
Murcia, España*

Igor Goicović Donoso

*Universidad de Santiago de Chile,
Santiago de Chile*

Rodrigo Hidalgo Dattwyler

*Pontificia Universidad Católica de Chile,
Santiago, Chile*

Julio Pérez Serrano

*Universidad de Cádiz,
Cádiz, España*

Bernardo Reyes Ortiz

*Instituto de Ecología Política,
Santiago, Chile*

Claudio Robles Ortiz

*Pontificia Universidad Católica de Chile,
Santiago, Chile*

Sergio Grez Toso

*Universidad de Chile,
Santiago, Chile*

Alejandro Saavedra Peláez

*Universidad Austral,
Valdivia, Chile*

Paula Gabriela Núñez

*Universidad Nacional de Río Negro,
Viedma, Argentina*

Walter Bruyère-Ostells

*Institut d'Études Politiques d'Aix-en-
Provence,
Aix en Provence, Francia*



CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA

La construcción política del sujeto peligroso



PRESENTACIÓN

Este libro es el resultado de un ejercicio colectivo y se suma como un tercer trabajo que, en un formato similar, busca poner perspectivas sobre los problemas de la desigualdad y la pobreza en sus expresiones diversas, pero siempre relacionadas con el contexto de producción neoliberal en la cual hoy tiene lugar.

Las inequidades no son un resultado natural. Ellas son siempre el efecto de relaciones sociales políticamente construidas. Bajo la gubernamentalidad neoliberal las inequidades no constituyen una consecuencia paralela, sino que forman parte esencial de su propia existencia. Las lógicas de crecimiento y la acumulación no sólo constituyen una amenaza sistemática contra el planeta, sino que aquello arrastra a mayor concentración de la riqueza aumentando la desigualdad territorial y entre los seres humanos. La magnitud del daño social y ecológico que se está produciendo, no sería posible de ser sostenido, si aquello no va acompañado de un relato que difunda el miedo y justifique la ampliación de las medidas de control. Es decir, no sería posible sin la instalación en el imaginario social de un “sujeto peligroso” al asecho y que constituya el punto de partida del dispositivo criminalizador.

En este libro, todos quienes aportan con sus contribuciones lo hacen desde sus prácticas disciplinarias y desde los lugares desde los cuales actúan. La noción de criminalización es una temática central y unificante en los diferentes ensayos que son presentados.

Agradecemos a todos y todas que se hicieron parte de esta invitación. Estamos seguros que las reflexiones que aquí son desplegadas son un aporte al desarrollo de un pensamiento crítico en torno a la búsqueda de un mejor y buen vivir.

Como equipo editor, agradecemos también, de manera especial, a los Internos del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Osorno (CCP-Osorno) y a los pobladores del Campamento Por un Futuro Mejor III por estar dispuestos a conversar con nosotros, dándonos la oportunidad de seguir pensando sobre los efectos cotidianos de los procesos de criminalización.

A todos ellos dedicamos este libro.





NOTAS PARA EL TEMA DE LA CRIMINALIZACIÓN COMO SIGNIFICACIÓN SOCIAL IMAGINARIA¹

NELSON VERGARA MUÑOZ

Magíster en Filosofía con mención en Epistemología
Universidad de Los Lagos.

1. Toda realidad cotidiana², en tanto ámbito de la interacción y la interdependencia, es una realidad social, más concretamente, históricosocial³. Y como toda sociedad, en el decir de C. Castoriadis, no es más que el conjunto de sus instituciones, esa realidad cotidiana no puede comprenderse al margen de su condición institucional⁴. El fundamento de esa condición es su relación con el lenguaje; probablemente la institución más central de toda sociedad, aquella de quien la sociedad adquiere su significación y sentido, ya que es en el despliegue del lenguaje como una institución expresa u oculta su condición social, la manifiesta o disimula. Por esto, toda realidad cotidiana ostenta siempre un doble aspecto: uno, de *hecho*, mediante el cual algo *es* o pretende ser; otro, de *discurso*, mediante el cual algo *dice* su ser o su pretensión de ser. Generalmente, ambos aspectos se remiten entre sí, siendo normal su correferencia, de modo que indistintamente pueden ser vías adecuadas de ingreso a su intelección y comprensión. Lo anterior no significa, sin embargo, que estos aspectos no puedan autonomizarse, creando así una suerte de desequilibrio o desbalance en su significación. En el caso de la autonomización de los hechos, aparece en la sociedad un pragma-

tismo y voluntarismo ciego, preocupado esencialmente de la “acción”, mejor aún, de lo que suele entenderse habitualmente por acción cuando se la contrasta como antagónica a la teoría; en el segundo caso, cuando se autonomizan los discursos, se revela un excedente de significados que actúan en un vacío puramente formal. Entonces se entiende por teoría cualquier reflexión desligada de los hechos y se generaliza la opinión de que en realidad las cosas no son sino acontecimientos de lenguaje, fenómenos discursivos sin referentes reales, pura formalidad lingüística. En el primer caso somos conducidos a una sobrevaloración de lo “pragmático”; en el segundo, a una sobrevaloración de lo “discursivo”. En una rápida mirada, esta última nos parece ser la situación de las instituciones en nuestra actualidad. Entonces, se observa claramente un predominio de una interpretación que oscurece la inter-relación de las palabras y las cosas, que apuesta a la separación y sobrestimación de las palabras por sobre las cosas, favoreciendo así la proliferación semiológica y metafórica propia de ciertas tendencias postmodernas. Lo que hoy se conoce como *criminalización* es, manifiestamente, uno de estos casos de exceso discursivo, de predominio ideológico.

En cierto modo, todo puede ser interpretado “criminológicamente”, reducido a una condición de crimen, es decir, separado, excluido, aislado de su condición social efectiva, en suma, criminalizado.

2. Entonces, en un sentido estricto, el término *criminalización*, sea en su condición de noción común (rutinaria) o en su rango de concepto científico, destaca, por un lado, una aparente “objetividad” implícita en las distinciones claves, de *acciones*, *sujetos* y *actitudes*, entre otras, y cuyos referentes se juzgan desde los ámbitos abiertos por las nociones o conceptos de *crimen*, *criminalidad*, *criminal*, etc., entendidos todos como expresión de *delitos*. Pero también el término destaca un fuerte componente “subjetivo” al referir esas acciones, sujetos y actitudes como enmarcados por lo que se *estima* (se siente) como crimen y delito, todo esto desde una cierta *interpretación* sugerida o impuesta por el predominio de determinadas significaciones *metafóricas*.

Así, puede decirse que la palabra *criminalización* apunta, a la vez, a una realidad de hecho y a una realidad de derecho, es decir a un juicio. Pero, en ambas situaciones se observa la pertenencia a una *institucionalidad* que las constituye y sanciona, ya que esas distinciones “objetivas” y sus correspondientes marcas “subjetivas” señalan realidades *instituidas* o en proceso de hacerlo, así como también realidades *instituyentes*, esto es, ciertas *matrices* de sentido que dan la forma institucional a esas realidades. Nuestra opinión es que en las

situaciones actuales la inflación ideológica subsume en forma creciente los hechos en los juicios. Por esto es que reafirmamos el predominio de los términos sobre sus referentes efectivos: como dijimos, todo puede ser criminalizado, lo que indicaría una seria crisis de la discursividad institucionalizada, así como de la potencia semántico-instituyente de nuestros discursos. Sólo que esta no es una crisis de escasez, sino de excesos.

3. Podemos tratar entonces el tema de la criminalización desde el ámbito de su condición institucional, ya que, como hemos señalado, nada puede realizarse socialmente al margen de esta condición. Así vemos que en tanto fenómeno expresivo-comunicativo, la noción o el concepto de *criminalización* parece apuntar a dos sectores centrales interconectados e interdependientes: a) al *acto* de criminalizar, es decir de considerar una acción, un sujeto o una actitud, como algo altamente reprochable; y, b) a la *interpretación* que sirve de fundamento al juicio que criminaliza, y que es puesta en práctica cada vez que se juzga en los términos referidos. Ambos aspectos no son separables más que analíticamente. Sin embargo, su recursividad, aunque ahora dificulta, no impide reconocer sus diferencias y acaso también sus rasgos dominantes, cuyos significados se incorporan a la vida social por su institucionalización semiológica o semántica desmedida. Siguiendo la línea de nuestro argumento, reiteramos que es este tipo de institucionalidad desbalanceada a favor del discurso, la

que predomina en nuestras sociedades actuales. Entonces queda la impresión de que todo puede ser reducido a interpretación, y, lo que es peor, que toda interpretación por el mero hecho de ser real es válida o verdadera. Digamos que en este contexto parece tener sentido afirmar que todo vale. Por esto, la criminalización aparece como un recurso social de grandes alcances y consecuencias que normalmente satisfacen expectativas e intereses de grupos cualificados y antagónicos. De aquí su tendencia a la institucionalidad parcial y arbitraria, en una palabra, ideológica.

Pero, se trata de entender. Por esto creemos que la comprensión radical de los alcances sociales, prácticos y teóricos, de la criminalización, se hacen más evidentes cuando se los comprende desde su condición institucional originaria, lo que nos remite, según Castoriadis, a los rasgos propios de toda institución: su *funcionalidad*, su condición *simbólica* y su esencia *imaginaria* y, desde aquí comprender sus desviaciones ideológicas, así como su profunda parcialidad social.

4. En el plano discursivo que estamos detallando, *funcionalmente*, esto es, considerándolo como “el encadenamiento sin fallo de los medios, de los fines, o de las causas, y los efectos en el plano general, la correspondencia estricta entre los rasgos de la institución y las necesidades “reales” de la sociedad considerada”,(*La institución*, 185), la criminalización a la que nos referimos, tanto como noción o como concepto, cumple el objetivo de *instrumentalizar* el manejo práctico de

situaciones que comprometen la vida colectiva en materia de satisfacción de *necesidades* orientadas a dar *seguridad* a las interrelaciones de convivencia, o a lo menos de coexistencia, principalmente con el “extraño”. Psicosocialmente aparece como un mecanismo de defensa de intereses privados y parece agotarse en esa defensa.

En cierto modo, y siguiendo una opinión muy común, podría pensarse que la funcionalidad por sí misma es suficiente para comprender lo propio de una institución, aun cuando esta institución no sea sino la de una palabra como la que estamos considerando. Pero es claro, dice Castoriadis, que ninguna funcionalidad es suficiente, a pesar de que eventualmente sea posible definir con claridad lo que una sociedad, o una parte de ella, entiende por *necesidad* y por *seguridad*, lo que, en realidad, más allá de la eventualidad, trasciende siempre el ámbito de lo puramente funcional. Y una de las razones de esta imposibilidad real de que algo coincida con su funcionalidad, es que en ninguna sociedad, las necesidades surgen, se manifiestan y desarrollan por cauces espontáneos y naturales, lo que implicaría una suerte de universalidad que toda historia real ha puesto siempre en cuestión, sino que en general son creadas y desarrolladas sociohistóricamente por las sociedades mismas. De aquí que sea cuestionable conformarse con la idea, tan común, de que el estado de la sociedad depende de que sus instituciones simplemente *funcionen*, aun cuando esto se entienda como que funcionan bien. Parafraseo

seando a K. Popper habría que decir que el funcionalismo no basta⁵. En suma, sostenemos que la criminalización, en tanto realidad institucional o institucionalizada, no agota su sentido en su aspecto funcional. Y esto porque las instituciones siempre son funcionales, dice Castoriadis, “en relación a unos fines que no se desprenden ni de la funcionalidad, ni de su contrario” (Castoriadis, 2007. Pág. 219). Más bien sucede que es la propia funcionalidad la que se encuentra sometida “a puntos de vista, orientaciones, cadenas de significaciones que las condicionan” sociohistóricamente (Ídem). Así, toda necesidad es una creación social y cultural y no un hecho de la naturaleza.

El análisis nos conduce entonces al expediente del *simbolismo*. Y es una tesis fundamental en Castoriadis que “todo lo que se presenta a nosotros en el mundo histórico-social, está indisolublemente tejido a lo simbólico” (Ídem. Pág., 186), de manera que cuestiones fundamentales como “el trabajo, el consumo, la guerra, el amor, el parto” y otras cuestiones como los productos materiales “sin los cuales ninguna sociedad podría vivir ni un solo instante”, (Ídem Pág.187), serían imposibles sin una red simbólica. Y por esto afirma que “una organización dada de la economía, un sistema de derecho, un poder instituido, una religión, existen solamente como sistemas simbólicos sancionados” (Ídem. Pág. 187). Pero también es evidente que las sociedades, o partes de ellas, han simbolizado de tan distintas maneras aquello que les resulta

importante y decisivo, que este acto de referir una cosa mediante otra, trasladando a esta última su verdadera significación y sentido, sólo nos permite constatar esas diferencias sin lograr con ello una comprensión pertinente. Las instituciones forman parte de una red simbólica. Pero ninguna red simbólica por sí misma, afirma Castoriadis, puede responder preguntas como las siguientes: “¿Por qué este sistema de símbolos y no otros?; ¿cuáles son las significaciones vehiculadas por esos símbolos, el sistema de los significados al que remite el sistema de los significantes?; ¿por qué y cómo las redes simbólicas consiguen autonomizarse?” (Ídem. Pág. 219), como nos parece ser la situación de nuestra actualidad.

Esto significa que tampoco el estudio del simbolismo de la criminalización es suficiente para la comprensión de su institucionalidad, y que esta referencia nos debe conducir a un ámbito en que tanto la funcionalidad como el simbolismo alcanzan su consumación. Este es, concretamente, el ámbito de *lo imaginario*, de las *significaciones sociales imaginarias*, que orientan y dinamizan a toda institución así como también al conjunto de ellas⁶. La criminalización no es entonces ni un puro acto funcional ni un mero recurso simbólico. *Funcionalidad y simbolismo* solamente se entienden como partes de un significado social que los atraviesa y comprende, dándoles el tono sociohistorico que está en la base de sus referencias no-cionales y conceptuales. Y es sólo en el marco de la comprensión de estas significaciones que es posible dar cuenta de

cómo y por qué una sociedad elige ciertos símbolos para manifestar su idea de lo criminal, así como también ciertas operaciones prácticas para justificar su función de referencia y de control de sus mecanismos de seguridad.

En un párrafo que es habitualmente citado en las exposiciones del pensamiento de Castoriadis, se resume lo anterior en los siguientes términos:

La funcionalidad toma prestado su sentido fuera de ella misma; el simbolismo se refiere necesariamente a algo que no está entre lo simbólico, y que tampoco está entre lo real-racional. Este elemento que da a la funcionalidad de cada sistema institucional su orientación específica, que sobredetermina la elección y las conexiones de las redes simbólicas, creación de cada época histórica, su manera singular de vivir, de ver y hacer su propia existencia, su mundo y sus relaciones; este estructurante originario, este significado-significante central, fuente de lo que cada vez se da como sentido indiscutible e indiscutido, soporte de las articulaciones y de las distinciones de lo que importa y de lo que no importa, origen del exceso de ser de los objetos de inversión práctica, afectiva e intelectual, individuales y colectivos, este elemento no es otra cosa que *lo imaginario* de la sociedad o de la época considerada. (Castoriadis, 2007. Pág., 234)

5. Entonces, en una apretada síntesis, podemos fundamentar

todo esto en las siguientes tesis que dan cuenta del pensamiento de Castoriadis al respecto.

a) Toda sociedad crea su propio mundo, no lo recibe como algo dado o como algo natural. Para esto crea las significaciones que le son específicas como tal sociedad, en la que las significaciones juegan un triple papel: primero, estructuran las representaciones del mundo en general y de su propio mundo en particular; en segundo lugar, designan las finalidades de su acción, imponiendo lo que en cada caso hay que hacer o no hacer, lo que debido o indebido; es decir, posibilitan la elección de decisiones que se deben tomar; y, en tercer término, establecen los tipos de afectos que son característicos de una sociedad; en otras palabras ordenan el ámbito en que se jugarán sus inclinaciones emocionales y sentimentales, aquello en que pondrá su convicción o su fe, en el mito, en la religión, en la ciencia, en el progreso, en el mercado, etc. (Castoriadis, 2009. Pág. 158).

b) La instauración de estas tres dimensiones, dice Castoriadis, “se da cada vez conjuntamente con su concretización llevada a cabo por todo tipo de instituciones particulares” (Ídem. Pág. 159) que juegan un papel de estructuras mediadoras, mediante las cuales se instituye también cada vez, un tipo de individuo particular, es decir, un tipo antropológico específico, así como también un enjambre de roles sociales “de los que cada uno es a la vez autosuficiente y complementario de los otros...” (Ídem).

c) Pero, entre todas las significaciones que una sociedad instituye para construir su mundo, la más importante para Castoriadis es, sin duda la que le concierne a ella misma, la representación que tiene de sí como *algo* irrenunciable, la forma como se imagina a sí misma como un hecho total, como se pretende en tanto sociedad y como se estima a sí misma; esto es, como se autoconstruye desde ese triple papel de las significaciones sociales imaginarias⁷.

6. Pues bien, una de las dimensiones fundamentales de toda sociedad es la que se dibuja en las maneras con que atiende a necesidades e intereses relacionados con su sentido de permanencia, de cultivo de sus imaginarios, de su vida en un marco de seguridad. Para esto elabora mecanismos que valoran positivamente sus aspiraciones. Pero también lo hace con la invención de modos de comprensión y de acción que para el logro de ciertos objetivos necesita “demonizar” otros, trasladando a ellos negatividades que se interpretan como crímenes, tanto en un sentido efectivo como metafórico, y que traducen *oscurementemente*, ideológicamente⁸, las intenciones de rebajar, desvirtuar y, por lo tanto, justificar la exclusión de personas, acciones y actitudes que considera “enemigas” de su propio orden de cosas, sea al exterior de sí misma, en otras sociedades, o al interior de la propia sociedad. Con otras palabras, encontramos entonces que lo que hemos señalado como *criminalización* no es un acto fortuito o de libre elección, sino una realidad intrínseca a la institucionalización. Con

esto cabe establecer que cada sociedad elabora sus propios mecanismos de criminalización, poniendo a su servicio la creación de funciones y de redes simbólicas que le son inherentes. Pero como toda creación social en algún momento revela su agotamiento, cada sociedad se ve compelida a ir cambiando las figuras de los fantasmas y demonios que la constituyen. Toda sociedad y toda época han tenido los suyos. Las nuestras también. Pero la permanencia de estos fantasmas y demonios depende siempre de la vitalidad de las significaciones sociales imaginarias que informan y orientan las instituciones de una sociedad.

NOTAS.

1 Este trabajo no se refiere a la criminalización en sí misma sino que a ciertos contextos que permiten comprenderla como expresión *institucional e institucionalizada*. Teóricamente, está escrito desde el contexto del pensamiento de Cornelius Castoriadis.

2 Referimos la teoría de lo cotidiano a las investigaciones de H. Giannini, escrita principalmente en los textos *La “reflexión” cotidiana* y *La experiencia moral*. La edición de 2004 de *La reflexión cotidiana*, contiene los dos textos.

3 Concepto fundamental del pensamiento de C. Castoriadis, desarrollado en extenso en *La Institución imaginaria de la sociedad*, cap. IV y en *Los dominios del hombre*, pp. 64-77.

4 Véase *La institución imaginaria de la sociedad*, principalmente, caps. III y IV.

5 El texto de K. Popper lleva el título de *El indeterminismo no basta*.



6 Véase especialmente el cap. VII de *La institución imaginaria de la sociedad*

7 Véase *El avance de la insignificancia*, cap. VIII "La crisis del proceso identificatorio", pp 155-172

8 En el pensamiento de Paul Ricoeur, este concepto, junto con el de *utopía*, es una expresión de lo que él denomina *imaginario* y una figura clave para la comprensión de realidades socioculturales.

BIBLIOGRAFÍA

Castoriadis, C. (2007) *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires: Tusquets Editores

Castoriadis, C. (2005). *Los dominios del hombre*. Barcelona: Gedisa

Castoriadis, C. (2009). *El avance de la insignificancia*. Buenos Aires: Eudeba

Giannini, H. (2004). *La "reflexión" cotidiana*. Stgo de Chile: Editorial Universitaria

Popper, K. (1998) *El indeterminismo no basta*. Madrid: Tecnos

Ricoeur, P. (2001) *Ideología y Utopía*. Barcelona: Gedisa











APUNTES INICIALES SOBRE LA INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA DEL “SUJETO PELIGROSO”

FERNANDO CODOCEO

Dr. Ciencias Políticas Universidad de Los Lagos.

M. FERNANDA AMPUERO

Profesora de Colegio Intrapenitenciario CCP Osorno
Universidad de Los Lagos

1. El aumento de la dotación policial, la construcción de nuevos centros de reclusión, el endurecimiento de las penas, la ampliación de las facultades de control entre otras, dan cuenta del fortalecimiento de las políticas de seguridad como una forma de contener los efectos sociales de la disminución del Estado Social (Wacquant, 2008).

Pese al dominio que han tenido las lógicas orientadas a ampliar la aplicación de algún tipo de castigo, siguen apareciendo perspectivas críticas de investigadores de renombre que, reiteradamente, buscan poner en alerta sobre la relación estrecha que existiría entre las prácticas delictuales y la exclusión social. En este sentido, la prisión es interpretada, al alero de variadas observaciones empíricas, como uno de los efectos más visibles que cierra un proceso anterior a la vida del sujeto privado de libertad, pero que, al mismo tiempo, abriría una etapa mucho más compleja y difícil de revertir en materia de revinculación social. Dicho de otra forma, las prácticas delictuales y el aumento evidente de ellas, están asociadas a trayectorias de vidas marcadas por el maltrato físico y psicológico, la deserción temprana de la escuela, la condición de abandono, la precarización del empleo y la ausencia de una

red de apoyo estatal contundente capaz de reponer las carencias que no estaban en condiciones de ser proporcionadas por el entorno afectivo inmediato de un individuo.

Pese a que se ha impuesto en el imaginario social una forma de comprensión descontextualizada del problema de la delincuencia, los datos empíricos que han sido levantados y otros resultados de muchos estudios cualitativos son contundentes. A modo de ejemplo, según un estudio realizado el año 2015, del universo total de las personas privadas de libertad el 47% de ellos cometió su primer delito antes de cumplir 14 años de edad; solo el 7,8 tiene enseñanza media completa y el 69% tuvo madre o padre en prisión durante su niñez o juventud. También es muy concluyente hacer notar que cerca de 42% del universo total de los privados de libertad fue atendido en algún centro de menores y que, en promedio, han sido condenados 4,4 veces (Paz Ciudadana, 2015).

Es obvio suponer, entonces, que las prácticas delictuales comienzan en la infancia, que afecta a grupos sociales específicos, que los centros de menores no logran cumplir su labor psicosocial preventiva y reparadora, que la cárcel no reintegra y que, en un porcentaje importante de la población encar-

celada, se trata de una práctica social que se repite familiarmente.

Las prácticas delictuales no son el resultado de un proceso de autogeneración espontánea. Ellas son un efecto no mecánico pero posible, de determinadas formas de relación social, se despliegan contradictoriamente en contextos de violencia y se nutren, asimismo, de la ausencia de políticas públicas integrales, macizas y complejas.

2. “La prisión, señalaba Foucault en 1977, es el único lugar donde el poder puede manifestarse en su desnudez, en sus dimensiones más excesivas, y justificarse como poder moral (...).por una vez el poder no se oculta, no se enmascara, se muestra como feroz tiranía en los más ínfimos detalles” (Foucault, 2000. Pág.12).

Son las violaciones a los derechos humanos el hecho más evidente que caracteriza la vida cotidiana dentro de las prisiones. El trato que habitualmente reciben los internos nos recuerda las noches más oscuras de cualquier régimen totalitario. Las prisiones están en medio de las ciudades, pero nadie se entera verdaderamente de lo que allí acontece. Aunque los procedimientos internos estén normalizadas con sistema de autocontrol formalmente establecidos, lo que en verdad opera, es el uso ilegal de la fuerza, el control violento de los cuerpos, la instrumentalización de las familias como dispositivo de tortura y sometimiento, la administración de beneficios como una forma de corromper las prácticas solidarias de

los internos y, entre otros, la utilización de las necesidades afectivas de los encarcelados para el incremento de ingresos económicos de personajes oscuros vinculados con el régimen de castigo.

La institución carcelaria no constituye, de este modo, un espacio para la materialización de la justicia y nunca ha sido una institución pensada para favorecer procesos de revinculación social. Al contrario, con su régimen y lógica global de funcionamiento no reduce las tasas de criminalización y no están en condiciones de inhibir la reincidencia de las prácticas delictuales. En 1991, por ejemplo, el número de presos, según los informes estadísticos proporcionados por Gendarmería de Chile, era de 44.475 personas. Esta cifra aumentó a 259.843 para el año 2014¹. Otra investigación señala que, para el año 2013, el porcentaje de reincidencia del Sistema Cerrado alcanzaba el 39,5% del universo total de las personas recluidas en este subsistema (Gendarmería de Chile, 2013).

Pese a toda la grandilocuencia con que son presentados los resultados obtenidos por el régimen carcelario, los datos estadísticos no resultan tan alentadores. Si bien es cierto, cerca de un 60% de la población no reincide en sus prácticas delictuales, nuestra hipótesis es que fundamentalmente aquello no se debe a una política de intervención estratégicamente pensada y aplicada a la población objetivo. A partir de la experiencia que hemos desarrollado y en virtud de nuestras prácticas investigativas implementadas en el Centro de Cumplimiento

Penitenciario de Osorno, podemos sostener que no existe una práctica profesional orientada a revincular socialmente y que, por ende, las tazas de no reincidencia son el resultado de factores más bien azarosos y/o de decisiones tomadas individualmente por ex condenados al castigo del encierro. Es decir, en lo fundamental, no se trata de cambios que hayan sido mediatizados e impulsados por acciones planificadas por los equipo de intervención profesional.

Los equipos técnicos de trabajo son grupos humanos que no cuentan con un número de profesionales suficiente para atender la demanda de la población encarcelada con la integralidad que reclama el modelo de intervención que declaran implementar². No cuentan tampoco con recursos adicionales que les permitan financiar los costos materiales que implica un proceso de intervención. Es decir, de alguna manera se encuentran atados a tener que trabajar en procesos altamente complejos y demandantes casi exclusivamente con su propio capital profesional. Por otra parte, se les ha impuesto trabajar con un modelo de intervención que les exige el cumplimiento de metas cuantitativas y la permanente subida de información a los sistemas, lo que transforma la labor de acompañamiento activo de los procesos de reflexión de los internos en una extenuante labor burocrática. Por último, el trabajo que ellos realizan es visto con desprecio dentro del sistema. No son valorados profesionalmente ni poseen facultades para decidir sobre el futuro de las personas que atienden, pues la lógica de

seguridad está muy por encima del trabajo de intervención.

De este modo sostenemos, a partir de las observaciones y del trabajo con metodologías cualitativas que hemos implementado, que el propio ejercicio de la intervención profesional forma parte del dispositivo mayor que animaliza a los condenados por el régimen de castigo. La así llamada área técnica no cumple el propósito de revincular a los internos con el entorno, porque simplemente aquello no es valorado de manera genuina como algo necesario ni forma parte de los propósitos reales del régimen penitenciario. La cárcel no está hecha, como lo declaran sus normativas, para “recuperar” y “reinsertar”, sino que todo está orientado para reproducir y extender la industria de seguridad y castigo.

En este sentido y en esas condiciones de funcionamiento -- insistiendo en las mismas ideas--, el trabajo de asistencia, de acompañamiento y de intervención implementados en los centros carcelarios desempeñan solo una función estetizante del horror y de las ilegalidades que tienen lugar al interior de los centros de reclusión. Es desde el funcionamiento simulado de esta área de trabajo donde estos verdaderos centros de tortura pueden justificarse a sí mismo y articular representaciones humanitarias con las cuales se encubren los gestos de brutalidad, con los que se desarma la intimidad y el alma de un ser humano y, de la misma forma, es a través de ellas que se esconden las prácticas de crueldad con las que se somete al otro al sufrimiento físico a fin de doblegarlo y someterlo.

3. Si el sistema carcelario no ha instalado una política efectiva orientada a la reinserción social y además recae sobre ella la seria sospecha de que la prisión “*crea y mantiene una sociedad de delincuentes*” (Foucault, 2012. Pág. 200), sigue siendo importante volver a preguntar, entonces, sobre cuál es el sentido verdadero del dispositivo prisión en el contexto neoliberal actual. Sobre esta pregunta se han arrojado ya lúcidas respuestas. Una de ellas, desde luego, por Michel Foucault.

“Los delincuentes tienen además otra excelente función en el mecanismo del poder: la clase en el poder se sirve de la amenaza de la criminalidad como una coartada continua para endurecer el control de la sociedad. La delincuencia da miedo, y ese miedo se cultiva. No por nada, en cada momento de crisis social y económica se presencia un 'recrudescimiento de la criminalidad' y el consiguiente llamado a un gobierno policial” (Ídem. Pág. 201)

La tesis es que, en definitiva, la prisión cumple una función política significativa para la mantención del orden en el contexto de precarización provocada por la disminución del Estado Social. De esta manera tanto la delincuencia como la prisión es dibujada en el espacio social como un recurso que permite mantener bajo control a los grupos subalternos, particularmente a aquellos que puedan desarrollar discursos y prácticas colectivas insurgentes en contra de las maquinarias

productivas dominantes (Foucault, Guattari, Wacquant). Se trata, de este modo, de un prototipo instalado socialmente a través de diversos actos y estrategias comunicacionalmente pensadas y cuyo propósito central es la masificación e instrumentalización política del miedo. Thomas Lemke, situado en esta perspectiva crítica, sostiene que la propagación de la inseguridad no es una consecuencia lateral de las sociedades contemporáneas, sino que se trata de un requisito consustancial con el cual el capitalismo neoliberal puede garantizar su propia sobrevivencia (Lemke, 2010).

La masificación del miedo en el imaginario social cumple al menos dos propósitos claves bajo la gubernamentalidad neoliberal. Por una parte, resulta ser un argumento lo suficientemente plástico y amenazante como para desviar el foco de preocupación hacia el supuesto comportamiento maligno de ciertos individuos, sacando del centro del debate a las políticas y las lógicas neoliberales como aquel lugar sobre el cual habría que reflexionar críticamente al momento de analizar el origen de la violencia y la inseguridad en las sociedades contemporánea. A partir de ello, en segundo lugar, la propagación del miedo es transformada en un dispositivo regulador de la conducta y que, consecuentemente, justifica la acción castigadora. En palabras de Wacquant, “la desregulación social, el aumento del trabajo asalariado precario (...) y el surgimiento del Estado punitivo van de la mano: la mano invisible del mercado de trabajo precarizado encuentra su

complemento institucional en el 'puño de hierro' estatal” (Wacquant, 2010. Pág. 141).

Con el Informe de Desarrollo Humano en Chile del año 1998 (PNUD, 1998) se pudo concluir que “los chilenos suelen asociar espontáneamente la inseguridad con la delincuencia” (Ídem. Pág. 128). Con ello se ha conseguido promover un tipo de incertidumbre que está asociada al temor que provoca ser víctima de un “sujeto peligroso”, provocando con ello una suerte de despolitización social, por cuanto, a través de este miedo, que afecta la vida individual y familiar (es decir lo más íntimo), resulta infructuoso cualquier intento por situar la problemática, incluida aquella intranquilidad originada por la delincuencia, en una perspectiva crítico reflexiva que tenga como uno de sus centros de discusión la inseguridad provocada por la violencia estructural.

4. Siguiendo las reflexiones de Han, uno de los éxitos más importantes alcanzados por las nuevas formas de poder y control neoliberal, es que han logrado instalar en el imaginario social una versión radicalizada y totalizante del principio de responsabilidad individual. Para algunos autores es en esta idea donde se haya uno de los fundamentos más importantes de la lógica neoliberal (Bourdieu, 1998; Wacquant, 2010; Han, 2014). En este sentido lo que aquí se postula es una teoría que promueve una forma de comprensión de las acciones humanas que quedan desvinculada de cualquier contexto social e histórico (Bourdieu, 1988). Que lo que llega

a ser un sujeto sea leído como algo que acontece exclusivamente en virtud de su propia voluntad y capacidad de decisión es el extremo opuesto del determinismo genetizante postulados por biologicismo cientificista. La construcción política del sujeto peligroso se nutre de una racionalidad individualizante de la culpa y el castigo y es, a partir de ello, que se invisibiliza la naturaleza política de la procedencia de las prácticas delictuales. Desde aquí también que la reinserción social sea comprendida como un acto basado en la voluntad individual y reconversión moral de la personas. El triunfo de esta racionalidad se expresa finalmente en la autculpabilización, pues el infractor incorpora dentro de sí la moral de la culpa y se reconoce en esta lógica que descontextualiza social e históricamente el acto delictual.

Son la internalización de la culpa, la masificación del miedo como equivalente a delincuencia y la transformación de ello en imaginario social (Taylor, 2006) lo que instala en el ámbito de la fabricación social del deseo que las políticas represivas se hayan convertido en prácticas esperadas no solo por los sectores privilegiados de la población, sino, igualmente, por aquella masa particularmente golpeada por la precarización. El momento de mayor éxito de las lógicas punitivas neoliberales tiene lugar cuando el deseo de control y de castigo se transforma en una ambición social maciza, transversal y preconscious. Es ese el minuto en que el control deja de ser un mero dispositivo externo y pasa a ser ejercido por los

propios sujetos que, de manera mayoritaria, son parte de la zona definida como “potencialmente peligrosa” y que dan forma al universo de sujetos precarizados por las maquinarias productivas. Dicho de otra manera, el éxito político más significativo descubierto por la gubernamentalidad neoliberal es que convirtió a los propios sujetos precarizados en los vigilantes de sus pares y de sí mismos.

5. La cárcel es un lugar de olvido y de desaparición sistemática del derecho.

“Me encontraron el teléfono en una allanamiento y ahí mismo, delante de mis compañeros, me agarraron a patadas y palos. Uno de los que más me golpeada era quien me lo había vendido. No puedes decir nada. La cana es así. Acá nadie puede hacer algo por ti. Te pueden venir a ver los de Derechos Humanos, pero después se van y uno queda solo y te la pueden cobrar a ti o a tus familiares. Nadie está interesado en nosotros. Los 'weones' se llenan la boca hablando de los derechos y todos ganan plata con la delincuencia... los psicólogos los trabajadores sociales, los de derechos humanos, la justicia, las concesionadas, los pacos, las universidades... todos valen callampa”.

(Entrevista ex interno Recinto Penitenciario)

Para Bourdieu y Wacquant es la precarización laboral uno de los principales dispositivos con los cuales se articulan los procesos de control físico y mental de la sociedad neoliberal. Es

a través de ello que logra instalar

“un mundo darwinista de lucha de todos contra todos, en todos los niveles de la jerarquía, que halla los resortes de la adhesión a la tarea y a la empresa en la inseguridad, el sufrimiento y el stress, no podría triunfar tan completamente, sin duda, de no contar con la complicidad de las disposiciones precarizadas que produce la inseguridad y la existencia - en todos los niveles de la jerarquía, hasta en los niveles más elevados, especialmente entre los técnicos superiores - de un ejército de reserva de mano de obra domeñada por la precarización y por la amenaza permanente del paro” (Bourdieu, 1998. Pág. 6).

La precarización no solo afecta a los sectores más vulnerables, sino que es una lógica de gestión del empleo que se constituye en el sello identitario de las prácticas de control neoliberal. Con ello el trabajo ha sido mutado en un bien fácil de manipular en virtud de las oscilaciones del mercado y de los cálculos que permitan optimizar la obtención de ganancia. Las sociedades han sido convertidas en verdaderos campos de batalla por conseguir y mantener un empleo. El trabajo ya no es un lugar en el cual un sujeto pueda desplegar con tranquilidad un proyecto de vida, al contrario éste ha sido transfigurado en una experiencia preocupante y dolorosa. El mundo académico y quienes ejercen en las políticas públicas han sido también presas de este proceso de mutación del empleo.

De ahí que quienes ejecutan en el ámbito de la reinserción social deban actuar con tanta cautela y que muchos trabajadores de distintos servicios públicos estén presionados con mantener un compartimiento que sea beneficioso con las presiones políticas de sus superiores. Tal vez también por la misma razón -pero además por cobardía o porque se han encontrado las fórmulas adecuadas para incrementar los ingresos individuales dentro de esta lógica de precarización-- en el mundo académico constituyen hoy una minoría aquellos intelectuales que han logrado construir discursos e imaginarios críticos que dificulten el paso de las hegemonías culturales neoliberales. El mundo académico ha sido cooptado y está presionado de igual forma que el indocumentado. Es ahí donde yace el mágico e inmenso poder creado por el neoliberalismo y con el cual se ha logrado construir una subjetividad en donde el miedo se complementa con el desencanto, la cobardía con el exitismo, y el individualismo con la desconfianza y la indolencia.

NOTAS

1 Compendios estadísticos de Gendarmería de Chile del año 1991 y año 2014. En www.gendarmeria.gob.cl.

2 La subdirección Técnica de Gendarmería adscribió al modelo de reinserción social desarrollado por los canadienses Donald Andrews y Jim Bonta durante la década de 1990 y cuyo principal eje de acción está basado en un modelo que se sustenta en los principios de “riesgo, necesidad y responsabilidad” (RNR). Se trata de un

modelo de intervención que, en lo fundamental, busca reducir las posibilidades de reincidencia a partir de “prestaciones de servicios individuales y personalizados”. La intervención es formulada con una intensidad relativa y proporcional al nivel de “riesgo de reincidencia” presentado por el interno sujeto de intervención. El modelo está fundado en investigaciones empíricas que han arrojado algunas conclusiones y desde las cuales se han tipologizado factores de riesgo de carácter “estático” y “dinámico”. De este modelo se desprenden “planes individuales de intervención” con metas muy específicas que deben ser alcanzadas en el “plano psicológico” del sujeto como en las revinculaciones con diversos espacios sociales. El supuesto aquí es que “los infractores no han sido bien socializados, careciendo de valores, actitudes, razonamiento y habilidades sociales necesarias para el ajuste social; y esas habilidades pueden ser enseñadas” (Gendarmería de Chile, S/F). Por ende, la solución propuesta por éste incluye entre otros aplicación de diagnósticos psicosociales, desarrollo de planes individuales de intervención en virtud de las necesidades particulares y la implementación de planes específicos que aborden las necesidades laborales, educacionales, familiares, recreativas y espirituales de los internos.

BIBLIOGRAFÍA

Bourdieu, Pierre (1998). *La esencia del neoliberalismo*. (Versión libre disponible en diferentes páginas de internet).

Foucault, Michel. (1990). *La vida de los hombres infames*. Madrid: La piqueta.

Foucault, Michel. (2000). *Diálogo sobre el poder*. Madrid: Alianza Editorial.

Foucault, Michel. (2012). *El poder, una bestia magnífica*. Buenos

Aires: Siglo XXI.

Gendarmería de Chile. (2013). *Reincidencia. Un desafío para la gestión penitenciaria y las políticas públicas*.
www.gendarmeria.gob.cl.

(http://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estudio_reincidencia/ESTUDIO_REINCIDENCIA_GENCHI_2013.pdf). Página visitada el 15.03.2016

Han, Byung-Chul. (2014). *Psicopolítica*. España: Herder.

Paz Ciudadana (2015). *Exclusión social en personas privadas de libertad*. Resultados preliminares. www.pazciudadana.cl. (<http://www.pazciudadana.cl/publicacion/estudio-sobre-exclusion-social-en-personas-privadas-de-libertad-resultados-preliminares/>). Página visitada el 15.03.2016

PNUD (1998). *Las paradojas de la modernización*. Chile: PNUD.

Taylor, Charles (2006). *Imaginario social moderno*. España: Paidós.

Taylor, Charles. (2004). *Imaginario Social*. Argentina: Paidós.

Wacquant, Loïc (2008). *Las cárceles de la Miseria*. Argentina: Manantial.

Wacquant, Loïc (2010). *Las dos caras de un gueto*. Argentina: Editorial Siglo XXI











(NEO)LIBERALISMO, PRODUCCIÓN Y CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA

OLVER QUIJANO VALENCIA

Dr. en Estudios Culturales Latinoamericanos.
Universidad del Cauca, Colombia.

A la memoria de Clemencia —mi madre—,
quien también nos enseñó a compartir la pobreza

1. Cierta invasión de los territorios como del imaginario por parte de prácticas y discursos neocoloniales aunada al rol de la primacía de visiones economicistas en nuestras vidas, paulatinamente ha generado la sensación acerca de cómo las actuales, históricas y desiguales relaciones sociales constituyen una suerte de condiciones naturales e imperativos propios del desenvolvimiento y reacomodo del sistema capitalista, presentado esta vez, como solitaria opción para la racionalización, moralización y normalización de las sociedades.

Esta naturalización de las relaciones sociales acompañada de los contundentes efectos de la práctica *noopolítica* —modulación de la memoria o máquina de modulación— (Lazzarato, 2006) y del tratamiento economicista al neoliberalismo, generan dificultades a la hora de una cabal comprensión de la pobreza en tanto fenómeno consustancial al capitalismo neoliberal, hoy producida pero paradójicamente combatida y criminalizada a través de discursos, políticas y prácticas de diversa naturaleza. En primera instancia, frente a la reducción economicista del neoliberalismo, podríamos afirmar que,

[...] Estas dificultades se deben, en una importante medida, al hecho de que el neoliberalismo es debatido y confrontado como una teoría económica, cuando en realidad debe ser comprendido como el discurso hegemónico de un modelo civilizatorio, esto es, como una extraordinaria síntesis de los supuestos y valores básicos de la sociedad liberal moderna en torno al ser humano, la riqueza, la naturaleza, la historia, el progreso, el conocimiento y la buena vida (Lander, 2000. Pág.11)

Esta síntesis representa también un proyecto ontológico o una forma de producir sujetos de determinado tipo, siempre maleables a los requerimientos de la cosmovisión y práctica liberal.

Ciertamente, el capitalismo neoliberal se comporta entonces como máquina que produce mercancías para su mercado monopolístico, pobres para intervenir, disciplinar y hoy criminalizar e igualmente, perfiles específicos de subjetividad a través de la afectación/refiguración del imaginario y de los modos de vida de las poblaciones. Entonces, parafraseando a algunos analistas, podríamos afirmar que también en el capitalismo neoliberal, no se trata sólo de un modo de producción,

sino de la producción y efectuación de modos y de mundos, de un manierismo, de tal forma que “la expresión y efectuación de los mundos y las subjetividades, preceden a la construcción económica (Lazzarato, 2006. Pág. 101).

Se trata parafraseando a Deleuze (Deleuze, 1971. Pág. 3) de una “empresa mundial de subjetivación” o un dispositivo de sujeción/control de cuerpos y cerebros como del gerenciamiento de la vida en toda su complejidad. Entonces, la subjetividad es refigurada a partir de la eficacia práctica y simbólica de diversas tecnologías que actúan como mecanismos de (re)(des)codificación, en tanto la dinámica capitalista neoliberal se constituye sobre la quiebra de todos los códigos y las territorialidades sociales; es decir, que su funcionamiento se da con base en flujos descodificados y desterritorializados, propios de una axiomática como forma de regulación de los flujos, en especial de los ‘peligrosos’.

La relación neoliberalismo y subjetividad se moviliza a través de un sinnúmero de tecnologías de gobierno económico/social de la población, onto-tecnologías o antropotécnicas (Sloterdijk, 2001), desde donde es clara la estrategia de un nuevo gobierno de las conductas cuyas consecuencias tienen que ver, de una parte, con la maleabilidad de los sujetos y, de otra, con el ahondamiento del proceso de precarización económica, social y existencial. Estas “nuevas encarnaciones subjetivas del capital” (Lazzarato, 2013. Pág. 107) son las que muestran el desenvolvimiento del régimen neoliberal

esta vez a través de estrategias ancladas en la hiperconcentración de la renta y del ingreso en un segmento poblacional reducido, la activación de eficientes máquinas de pobreza, el mercado social y el *marketing* para pobres, el precariado, la reducción de hombres y mujeres a empresarios de sí mismos, y en general, la modelización de la subjetividad en medio, como ya lo indicara Boaventura de Sousa Santos (Santos, 2005. Pág. 14), de “sociedades que son políticamente democráticas, pero socialmente fascistas”.

2. ¿Cómo podrían entenderse las nuevas y cínicas manifestaciones del capitalismo neoliberal esta vez promoviendo y movilizand o el mercado de lo social y de los pobres, las máquinas de pobreza, el ‘*sex appeal*’ del negocio de la pobreza (Martínez, 2014), y entre otros, la producción acelerada de los pobres como parte del nuevo espíritu del sistema?

Como Martínez y García (Ídem. Pág. 2) han afirmado, “en cualquier caso, cuando el neoliberalismo habla de cambiar el mundo obteniendo beneficios, al mismo tiempo son evidentes sus esfuerzos por transformar los derechos sociales —de los que nunca habla— en simples servicios, o, lo que es lo mismo, convertir a los sujetos de derechos en meros clientes con necesidades, algo que a menudo ni sus mismos instigadores se molestan en esconder”. Evidente resulta entonces como las prácticas neoliberales están atravesadas por paradojas dramáticas que van desde el felicismo y optimismo económico hasta la precarización progresiva de hombres y mujeres en el

centro y en los márgenes como parte de la altanería triunfalista y de la estrategia hegemónica que le asiste al patrón de poder mundial cuando, a modo de “fascismo social” (Santos, 2005) y de “apartheid global” (Negri y Hardt, 2004) recorre el mundo.

Profusos son los discursos institucionales y de organismos multilaterales que hacen parte de cierto movimiento global para ‘luchar contra la pobreza’, iniciativas convertidas paulatinamente en política pública en Estados y gobiernos de distinta naturaleza. Dicha lucha que ha tenido como actor privilegiado al Banco Mundial, no obstante sus derivados andamiajes discursivos, institucionales y profesionales, demandó y ha demandado,

La constitución de todo un campo de estudios dedicados a esta temática, cuyo crecimiento alimentó la imposición y legitimación de un nuevo vocabulario (centrado en términos como eficiencia, mercado, renta, activos, vulnerabilidad, pobre, etc.) en detrimento de otro (como igualdad, explotación dominación, clase, lucha de clases, etc.) forjado en las luchas sociales y vinculado a la tradición socialista. En fin, no sólo se estableció un modo de interpretar y categorizar la realidad social, sino se diseñó una nueva agenda político-intelectual. Fue ese momento en que el Banco se convirtió en una agencia capaz de articular y poner en marcha un proyecto más universalizador

de desarrollo capitalista para la periferia, anclado en la ‘ciencia de la pobreza’ o ‘ciencia de gestión política de la pobreza’ (Méndez, 2009. Pág. 136).

Varias décadas después, a pesar del ahondamiento y cualificación de esta ‘guerra contra la pobreza’, es inocultable el hecho de que siempre se practica, se anhela y se promueve una alta cuota de desigualdad en el mundo, una suerte de disparidades extremas, una “estructura de las desigualdades” (Piketty, 2014) y en suma, una “economía de las desigualdades” (Piketty, 2015) que evidencia el fracaso colectivo, o tal vez, el triunfo del cinismo corporativo neoliberal que acciona alrededor de la expulsión y/o de la inclusión en abstracto versus la exclusión en concreto.

Una especie de mantenimiento, producción y construcción social e institucional de la pobreza recorre el mundo contemporáneo, fenómeno eclipsado y desconocido por analistas que asumen a los pobres como condición natural y culpables de su patológica situación. La (re)producción de la pobreza se asume como un “fenómeno duradero que sigue un patrón repetitivo, en donde ciertos actores se comportan de modo tal que la pobreza aumenta o es sostenida; y en donde las víctimas/población pobre se encuentran en una situación dentro de una estructura que proporciona pocas o nulas oportunidades para cambiar la situación” (Øyen, 2004). Dicho de otra manera, la pobreza es resultado inevitable de la articulación entre políticas, instituciones, actores, prácticas, estructuras y

agentes inscritos en un sistema que en ejercicio de su lógica de acumulación sin fin, margina, expulsa, precariza, niega, pero a su vez, incluye diferencialmente y activa a los pobres ya no como óbices al mundo de los negocios sino como nuevos clientes en las figuras del mercado de lo social y del *marketing* para pobres.

En consecuencia y sin mayores precedentes históricos, es esta la época de mayor agudización y profundización de la concentración de la riqueza en pocas manos, cuya derivación es la ampliación de la desigualdad global, principal obstáculo para la concreción de la democratización política, económica y social. Tal intensificación se explica a partir de un sinnúmero de políticas, iniciativas y prácticas que van desde inequitativas relaciones en el mundo del trabajo y en las nuevas formas de trabajo global, hasta las refinadas formas de servidumbre contemporánea, las políticas fiscales que disparan la riqueza, la ineficiencia de las herramientas redistributivas, la paulatina desaparición del Estado social y benefactor, y en síntesis, las medidas que favorecen la consolidación de patrones de acumulación patrimonial y de la riqueza.

La pobreza y la creciente desigualdad parecieran constituirse en motor de la competencia y del crecimiento, pues distintos informes y estudios de reciente circulación, señalan insistentemente la realidad y las tendencias de la riqueza y la desigualdad. *Credit Suisse* por ejemplo, en su ‘Informe sobre Riqueza Global 2015’ revela el comportamiento progresivo y

escalofriante de la acumulación, esta vez expresada conclusivamente en fenómenos como el hecho de que el uno por ciento (1%) tiene y tendrá más que el resto de la población mundial y que los ultraricos —quienes poseen más de 1 millón de dólares— poseen tantos activos como el 99 por ciento restante de la humanidad. De otra parte, los indicadores sociales son dramáticos en términos de educación, alimentación, agua potable, salubridad, mortalidad, vivienda, empleo, vivienda y un largo etcétera que evidencia la creciente brecha entre un sector minoritario privilegiado y una inmensa mayoría víctima de este ampliado y exacerbado sistema productor de inequidades.

Por donde quiera examinarse el comportamiento de la dicotomía riqueza/pobreza, es clara la existencia de un sistema y de una estructura de segregación económica mundial cuyo resultado no puede ser distinto a una inmensa profundización de la histórica brecha entre ricos y pobres, con sus efectos nefastos e inconvenientes en términos de desigualdad global. En verdad, “estas extraordinarias y crecientes concentraciones del poder y la riqueza se evidencian en todas las actividades humanas [...] conducen a la expansión de la esclavitud laboral y sexual [...] y no son compatibles con la democracia. La concentración de la riqueza es la expresión más dramática del carácter limitado de la democracia del mundo en que vivimos” (Lander, 2014. Pág. 29-30). A esta radiografía deben añadirse los efectos en los ecosistemas y la afectación a mu-

chos de los sectores estratégicos de la vida.

Empero y en el marco del debate acerca de los privilegios e intereses que resultan protegidos en medio del mantenimiento y perpetuación de la pobreza, paradójica y cínicamente también integran las agendas y agencias numerosas campañas en favor de la movilización, activación, empoderamiento y capitalización de los pobres, esta vez, “aumentando la productividad de los pobres y su inserción en el mercado para que su renta pudiera crecer [...] , ya que se considera que tanto en el campo como en la ciudad, los pobres son aquellos que no están insertos en actividades productivas vinculadas al mercado (Zibechi, 2010. Pág. 43-44), y por consiguiente, hay que incentivarlos para que trabajen”.

Ciertamente, la nueva estrategia de negocios alrededor de la pobreza, o lo que recientemente se ha denominado *la fortuna en la base de la pirámide* o *las oportunidades de la base (BoP)*, parte de la premisa acerca de “que la verdadera promesa no eran los pocos ricos de los países en -desarrollo, ni los consumidores de la clase media emergente, sino los miles de millones de pobres aspirantes que accedían a la economía de mercado por primera vez” (Prahalad y Hart, 2002). Existe entonces, una clara relación entre producción de riqueza y configuración de pobreza lo que hace de ésta un asunto consustancial al desarrollo económico (neo)liberal de nuestros espacios/tiempos, donde paulatinamente se desmantela el Estado, se da centralidad al mercado y al capital privado cor-

porativo y multinacional, se implementan aparatos filantrópicos y entre otras cosas, se apela a figuras y prácticas como el emprendimiento social y la promesa del *marketing* de sí mismos en tanto mecanismo para la consolidación de lo que ahora se denomina capitalismo incluyente, asunto que contribuye también a legitimar la pobreza y la desigualdad. Es así como,

los neoliberales ya no conciben al *homo oeconomicus* como el sujeto del intercambio y el mercado, sino como un empresario (de sí mismo) [...] Ya no se concibe al ‘trabajador’ como un simple factor de producción y nada más; propiamente hablando, ya no es una fuerza de trabajo; sino un capital-competencia, una máquina-competencia que va de la mano de un estilo de vida, un modo de vida, una postura moral empresarial (Lazzarato, 2013. Pág. 105).

Tal estrategia se inscribe en programas neoliberales que asumen el mercado de lo social a través de la teoría e institucionalización del capital humano según la cual el sujeto, independientemente de su localización, no está por fuera del capital sino que es un actor constitutivo, es decir un *inversionista* que pone en los circuitos económicos sus experiencias, competencias, actitudes, habilidades, destrezas e idoneidad, variables concebidas como ‘capital semilla’ que podrá desarrollarse y sobrecapitalizarse, dependiendo de cómo se comporte en el juego económico globalocal.

Se trata de una declaración acerca de la incompetencia o au-

sencia de idoneidad para fluir en el capitalismo neoliberal, situación que deviene en obsolescencia ciudadana, ello como resultado del mal gerenciamiento y mal uso de las competencias en el proceso de 'capitalización de sí mismo'. Al final, estas promesas de éxito, felicidad y prosperidad económica han mostrado su eficiencia sólo en tanto mecanismos de incorporación de distintos y significativos segmentos poblacionales a las dinámicas económico-comerciales globalocales, en especial en el marco del ejercicio de una presunta independencia y autonomía guiada por las premisas de 'sé tu propio jefe', 'administra tu tiempo y haz dinero' y 'sé sin patrones el empresario que has soñado'. El trabajo sobre sí mismo termina reducido a,

[...] ser su propio patrón, en el sentido de hacerse cargo de los costos y los riesgos que la empresa y el Estado externalizan en la sociedad [...] Al congelar los salarios y reducir drásticamente las erogaciones sociales, las políticas neoliberales contemporáneas producen un capital humano o un 'empresario de sí mismo' más o menos endeudado y más o menos pobre, pero de un modo u otro siempre precario (Lazzarato, 2013. Pág. 108).

Se trata de una de máquina de la pobreza asistida por un cúmulo de formas estratégicamente configuradas y orientadas a la (re)producción de la pobreza y por tanto a la (re)concentración del control de los recursos, propiedades, bie-

nes y rentas en manos de un cada vez más reducido grupo de la población mundial. Es por ello y siguiendo a Quijano (Quijano, 2001. Pág. 102), que "está en curso un proceso de incremento de la sobre-explotación de la masa mayor de trabajadores del mundo [...] un proceso de re-clasificación social de la población del mundo [...] un proceso de re-concentración y de re-configuración del control del trabajo, de sus recursos y de sus productos a escala mundial".

A medida que el capitalismo neoliberal produce y reproduce pobreza y desigualdad, también son evidentes sus expresiones de discriminación, estigmatización y criminalización de sectores pobres de la población. Se trata de una extraña paradoja neoliberal y de un particular tratamiento anclado de una parte en la premisa de que la pobreza es sólo un problema de los pobres, y de otro lado, en el paulatino desmantelamiento del Estado social y en un creciente acoso penal y judicial como parte de lo que Sales (Sales, 2014. Pág. 14) ha denominado como "nuevo modelo de gestión de la pobreza y de la marginalidad".

3.- La pobreza en tanto construcción social y manifestación consustancial del capitalismo neoliberal, tiene como protagonistas a una multiplicidad de hombres y mujeres desempleados, inmigrantes, drogadictos, pobladores rurales, desplazados, madres solteras, destechados, sin tierra, fracasados en la educación, subempleados, jóvenes sin estudio, habitantes de calle, minorías étnicas, delincuentes, trabajadores y obreros

precarios, y en general, todos los expulsados y excluidos, a quienes se les culpa de su condición socio-económica por su incapacidad para insertarse eficiente y exitosamente en las dinámicas del sistema económico. No obstante, no basta con culpabilizarlos sino de ejercer contra ellos y ellas un sinnúmero de acciones represivas, judiciales, punitivas y correctivas que hacen parte de este proceso de tratamiento de un problema socio-político como un asunto criminal. Es este, el nuevo modelo de gestión de la pobreza y de la marginalidad el cual se sustenta en la demonización, culpabilización, estigmatización y en general, en la criminalización de clases sociales vistas como peligrosas para la gobernanza, legitimidad y desenvolvimiento del sistema.

Entonces, criminalizar a sus víctimas, definir a los pobres como delincuentes y acosar penal y judicialmente a los sectores marginados son algunos de los propósitos de esta guerra neoliberal contra la pobreza, el crimen y la inseguridad, procesos ligados íntimamente a profusas manifestaciones filantrópicas propias de una política social neoliberal, donde el Estado carcelario (*prisonfare*) se une al Estado del bienestar (*welfare*) en ejercicio de una suerte de doble regulación de los pobres (Wacquant, 2015). Como este mismo autor lo señala, “establecer vínculos entre las políticas penales y sociales resuelve lo que podría parecer una contradicción doctrinal, o como mínimo una antinomia práctica del neoliberalismo, entre la reducción de la autoridad pública en su ver-

tiente económica y su aumento en la vertiente de la aplicación del orden moral y social” (Wacquant, 2015. Pág. 54).

Se trata de una combinación otrora inaceptable y extraña en tanto lo social se asocia con el recrudecimiento penal-punitivo como formas privilegiadas y estratégicas que operan a modo de nueva regulación o instrumentos de disciplinamiento, subjetivación y vigilancia permanente de ciudadanos marginados, expulsados y excluidos, entre los cuales figuran tanto los viejos pobres como el ahora denominado cognitariado, ese sector altamente calificado pero explotado e infrapagado. En suma, esta estrategia se expresa como combinación de las regulaciones estatales de “mano izquierda” (Bourdieu et al., 1993) —política social básica y multidimensional— y de “mano derecha” —control policial y judicial de las clases precarias y marginales—.

Estigmatizaciones de diversa naturaleza son experimentadas por hombres y mujeres clasificados como pobres y asumidos como sobrantes, peligrosos, cargas pesadas para la sociedad, plagas contemporáneas, delincuentes y potenciales delincuentes, fracasados, parásitos, personas tóxicas, casos perdidos, perezosos, ociosos, antisociales, etc., sujetos cuyos problemas, según percepciones neoliberales, son consecuencias de sus autónomas decisiones y, por tanto, son responsabilidad individual, pues “de acuerdo con lo que dicta el dogma, la causa de que los pobres sean pobres es su propia conducta” (Torre, 2015. Pág. 95).

Salvaguardar la seguridad y la propiedad privada, así como prevenir los atentados contra el sistema económico/cultural neoliberal son los propósitos de esta cruzada de criminalización y penalización de la pobreza cuyas políticas y prácticas se basan en el debilitamiento y paulatino desmantelamiento del Estado social y ante todo en el ensanchamiento y fortalecimiento de las instituciones policivas y penales. En esta suerte de plan contra los pobres y de “dictadura sobre los pobres” (Wacquant, 2006. Pág. 66) son la policía, la institución carcelaria y el sistema judicial “una crucial palanca política a través de la que el Estado produce y gestiona a la vez la desigualdad, la identidad y la marginalidad (Wacquant, 2015. Pág. 39).

Esta cruzada contemporánea que combina estratégicamente políticas punitivas y aparatos filantrópicos estatales, al final ocultan e invisibilizan los problemas de orden estructural del sistema capitalista neoliberal, en tanto los pobres son producidos y no son resultado de la falta de competencia, actitud y voluntad de sectores poblacionales para insertarse positiva y exitosamente en las nuevas/viejas formas de trabajo global-local, y sus deplorables prácticas disciplinarias laborales que hacen del trabajo otra de las inseguridades ontológicas de nuestros tiempos. En efecto, la pobreza no es “el resultado de la falta de un crecimiento económico sino que, por el contrario, es el resultado del crecimiento económico, es el resultado del progreso económico, pero de un crecimiento que es

desigual e inequitativo que trae consigo una inmensa regresión para los sectores más precarios de la clase trabajadora (Wacquant, 2006. Pág. 61).

Entonces, el sistema capitalista neoliberal como discurso y modelo hegemónico civilizatorio y practica gubernamental, sumado a la producción y reproducción de la pobreza, la inseguridad y sensación de inseguridad, la erosión del trabajo remunerado y estable y su conversión en inseguridad ontológica, la privatización y mercantilización de los bienes públicos, las prácticas oficiales de “intolerancia selectiva” (Ídem. Pág. 60), y en suma, la transformación de la pobreza y marginalidad como problemas de criminalidad; son los elementos que configuran el nuevo modelo donde acciones propias de los nuevos aparatos filantrópicos estatales combinados con la intensificación y severidad del sistema penal, representan el desinterés global por abordar, nutrir y consolidar un proyecto de democratización social, capaz de contraponerse a los imperantes regímenes de ‘fascismo social’ y de ‘apartheid global’. Darse cuenta de estas nuevas y hasta sutiles estrategias, también es indispensable a la hora de pensar transformaciones sustantivas de la sociedad, siempre en favor de la producción y reproducción de la VIDA.

BIBLIOGRAFÍA

Bourdieu, Pierre, et al. (1993). *La misère du monde*. Paris: Seuil.
Deleuze, Guilles. (1971). “Los códigos, el capitalismo y otros te

- mas”. <http://elorbita.galeon.com/pensar4.html>. (Consultada: 30/12 2105).
- Lander, Edgardo. (2014). “Crisis civilizatoria, límite del planeta, asaltos a la democracia y pueblos en resistencia”. En Pablo Quintero (Editor), *Crisis civilizatoria, desarrollo y buen vivir*. Buenos Aires: Ediciones del signo.
- Lander, Edgardo. (2000). *La Colonialidad del Saber: eurocentrismo y ciencias sociales*. Perspectivas latinoamericanas. Buenos Aires: Clacso.
- Lazzarato, Maurizio. (2013). *La fábrica del hombre endeudado*. Ensayo sobre la condición neoliberal. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Lazzarato, Maurizio. (2006). *Por una política menor. Acontecimiento y política en las sociedades de control*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Martínez, Rosa y García, Daniel. (2014). “El emprendimiento y el ‘sex appeal’ del negocio de la pobreza. Fundaciones y empresas promueven el capitalismo incluyente como nuevo mercado”. <https://www.diagonalperiodico.net/global/21901-emprendimiento-y-sex-appeal-del-negocio-la-pobreza.html>
- Méndez Pereira, Joao Marcio. (2009). *O Banco Mundial como ator político, intelectual e financeiro (1944- 2008)*, Universidad Federal Fluminense, Tesis de posgraduación en historia, Niteroi.
- Negri, Toni y Hardt, Michael. (2004). *Multitud. Guerra y democracia en era del imperio*. Barcelona: Edic. Debate.
- Øyen, Else. (2004). “Knowledge about Poverty Production as a Key Word to Poverty Reduction”. NFU conference, Bergen, 30 Septiembre
- Piketty, Thomas. (2015). *La economía de las desigualdades. Cómo implementar una redistribución justa y eficaz de la riqueza*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Piketty, Thomas. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Bogotá: Fondo de cultura económica
- Prahalad, C.K. y Hart, Stuart. (2002). “The Fortune at the Bottom of the Pyramid”. *Strategy+Business* 26: 54-67.
- Quijano, Anibal. (2001) “Colonialidad del poder, globalización y democracia”. Utopías, nuestra bandera: revista de debate político, No. 188: 97-123.
- Sales, Albert. (2014). *El delito de ser pobre: Una gestión neoliberal de la marginalidad*. Barcelona: Icaria.
- Santos, Boaventura de Sousa. 2005. *El milenio huérfano*. Ensayos para una nueva cultura política. Madrid: Trotta/Ilsa.
- Sloterdijk, Peter. (2001). *Normas para el parque humano*. Madrid: Siruela
- Torre, Isabel. (2015). “La criminalización de la pobreza al servicio del neoliberalismo”. *Viento sur* No 138: 93-101.
- Wacquant, Loïc. (2015). “Poner orden a la inseguridad. Polarización social y recrudescimiento punitivo”. En Sergio García y Débora Ávila (Coord.). *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social*, (pp. 35-55). Madrid: Traficantes de sueños.
- Wacquant, Loïc. (2006). “Castigar a los parias urbanos”. *Antípoda. Revista de antropología y arqueología*: 59-66.
- Zibechi, Raúl. (2010). *América Latina: contrainsurgencia y pobreza*. Bogotá: Ediciones desde abajo.







CRIMINALIZAÇÃO SOCIAL: CAMPO DE BATALHA ENTRE A ESFERA PÚBLICA INFORMAL E A MÍDIA DE MASSA

ARMINDO JOSÉ LONGHI

Dr. en Educación

Universidad Estadual de Paraná, Brasil

A palavra criminalizar é um neologismo e só recentemente passou a constar nos dicionários da língua portuguesa. Está presente no verbo “criminalizar” a imagem de algo em movimento, do tempo presente da mudança. O dinamismo da imagem é resultado direto do acréscimo do sufixo “-izar” ao adjetivo “*criminal*”. Esse acréscimo indica o processo de atribuição de uma qualidade ou um estado a alguém ou a alguma coisa. Considerando o que foi dito podemos concluir que criminalizar significa o processo de atribuir a qualidade de crime a uma pessoa ou a um coletivo de pessoas.

Se uma pessoa ou um grupo de pessoas está passando por um processo de criminalização então essa pessoa ou esse grupo não é um criminoso, não pode ser considerado como tal, pois sua ação não foi formalmente tipificada como um crime. Diferente é a situação quando um sujeito executa uma ação já tipificada criminalmente. Tipificar significa associar a conduta do agente (o sujeito ou o grupo) a um tipo penal. O Código Penal descreve todas as condutas que, se praticadas, terão uma punição para o seu agente (autor). As condutas tipificadas são corretamente denominadas de crime. Por definição crime é a ação ou a conduta do agente (autor) enquanto que

tipo penal é a definição ou a descrição que a lei fornece de um crime. Um Código Penal reúne todas as descrições das condutas formalmente tipificadas, por exemplo, ‘matar é um crime’ é uma descrição de uma conduta tipificada.

Até agora podemos concluir provisoriamente que criminalizar é um processo de transformação jurídica. Esse processo transforma em crime uma conduta considerada originalmente como correta. Depois de sofrer o processo de transformação a ação assume formalmente o caráter de ser uma conduta criminosa. Sobre esse assunto Sauer assevera que:

[...] criminalizar não é utilizar a força policial para reprimir manifestações (tratar como “caso de polícia”), mas é transformar (caracterizar ou tipificar) uma determinada ação em um crime. Utilizando mecanismos legais, a intenção é fazer com que ações e pessoas sejam vistas e julgadas (pela opinião pública, pelo órgão estatal responsável) como criminosos e bandidos (iniciativas feita à margem da lei) (Sauer, 2008, Pág. 2) (Grifo do autor).

Se antes e mesmo durante o processo de criminalização a ação do sujeito ou do grupo de sujeitos ainda não é tipificada

como criminosa, então somos forçados a concordar com Sauer que o processo de criminalização se realiza na informalidade ou na fronteira da legalidade. Esta afirmação, com aparência de enunciado silogístico, provoca dúvidas complexas. Uma das dificuldades consiste em determinar, por um lado, a localização do processo de criminalização dentro do sistema social e, por outro, descrever a natureza ou o tipo de mecanismo envolvido. Assim, é necessário identificar e descrever o lugar ‘à margem da lei’ ocupado pelo mecanismo responsável por produzir o processo de criminalização da ação. Depois disso será possível diferencia-lo do lugar ocupado pela ‘ação ilegal’ que é o domínio já conhecido do Código Penal. É necessário estabelecer essa diferença para que a ação objeto do processo de criminalização social, processo esse que ocorre à margem da lei, não seja confundida e nem reconhecida como ação ilegal antes do processo de criminalização se realizar plenamente.

Porém, identificar e descrever o lugar ‘à margem da lei’ significa apenas meio caminho andado. Depois de descrever o lugar onde ocorre o processo de criminalização de uma ação, a fronteira da legalidade, será necessário explicar como uma ação legal se transforma em uma ação ilegal, ou seja, explicar a natureza do mecanismo capaz de transformar uma ação comum em uma ação criminosa.

O nascimento das mídias de massa, desde a sua origem plenamente dominada pelas regras comerciais, despolitizada e

submissa a interesses corporativos e partidários profissionais, produziu profunda mudança na estrutura da esfera pública com implicações diretas na formação da opinião pública. No início da modernidade, quando do surgimento da esfera pública burguesa, a opinião pública brotava da discussão mediante razões e um dos produtos dessa discussão era a cultura. Com o declínio e a consequente mudança da sua estrutura, a esfera pública deixou de ser composta por um público cidadão que discutia mediante razões e produzia cultura, e passou a ser composta por um público formado por clientes, um público interessado em consumir mercadorias, produtos culturais.

A mídia de massas está marcada desde a sua origem por dois elementos. Por um lado, está marcada pelos interesses comerciais, corporativos e partidários e, por outro, pelo fato de ter-se transformada na principal instituição legitimadora da própria luta de classes, a mídia de massas controla e determina a hegemonia político-cultural dos grupos de poder privados. Essa não é a forma original a partir da qual a esfera pública burguesa se constituiu. Desde o seu surgimento a esfera pública burguesa se constituía em um espaço social formado por sujeitos e grupos de sujeitos que discutiam os assuntos tematizados pela sociedade. A postura dos envolvidos nos debates consistia em participação aberta e crítica ao poder, de fiscalização da coisa pública e de exigência de legitimação.

A diferença entre a mídia de massas e a esfera pública vai

além da sua origem. É necessário enfatizar que a mudança da estrutura da esfera pública possui como característica principal ser um processo concebido em sentido negativo, pode ser imaginada como massificação e alienação. A esfera pública modificada é uma dimensão naturalizada como um lugar dominado pela tecnocracia e pela cultura de massa. Em função disso, a nova esfera pública, surgida com as modificações introduzidas a partir do século XX, transformou-se em um espaço ideológico de legitimação de interesses privados. Como anteriormente tinham a pretensão de serem públicos, os temas debatidos na esfera pública buscavam hegemonia na sociedade como um todo. Habermas acredita que essa função foi assumida pela mídia corporativa de maneira exemplar, tanto em termos comerciais quanto em termos políticos. De forma correlata a mídia corporativa também se consolidou como uma postura tecnocrática para a administração estatal e para o engessamento burocrático e elitista dos partidos políticos frente ao conjunto dos cidadãos.

Se o ideal de publicidade do modelo de esfera pública burguesa, tematizado por Habermas (2014), indicava como viável e possível justificar os interesses públicos enquanto interesses de toda a sociedade e os seus grupos constituintes como racionalmente concebidos, que deveriam servir como parâmetro para a avaliação tanto do poder estatal e partidário quanto das ações dos próprios grupos privados em suas pretensões frente às instituições públicas, então a degeneração

da esfera pública das democracias de massa contemporâneas teria imprimido a esse mesmo ideal de publicidade uma des-caracterização ideológica que retirou, em grande parte, a possibilidade de se estabelecer padrões objetivos no que se refere à definição de interesses universalistas e públicos diante dos arranjos das classes privadas.

Ao que tudo indica, só resta para a esfera pública transformada a partir da mídia corporativa a possibilidade de levar ao ofuscamento da capacidade de definir padrões públicos de justificação e de discussão acerca das tomadas políticas de decisão. Isso ocorre em função do distanciamento que a esfera pública transformada mantém em relação aos grupos sociais (e em particular dos grupos sociais em situação de marginalização) e em função do enraizamento que a esfera pública transformada possui na dinâmica diretamente comercial.

Mantidas as diferenças, o diagnóstico de Weber (1968) se aproxima da avaliação de Habermas (2012). É possível afirmar que os dois autores concordariam com a tese de que a primazia política dos partidos profissionais e dos políticos carreiristas afastou a sociedade civil, com suas iniciativas cidadãs e seus movimentos sociais, da esfera pública e, em particular, da possibilidade de um contato mais efetivo com o âmbito da política. Com isso, a ideia de uma política radical, nas democracias de massa contemporâneas, teria perdido muito da sua eficácia, devendo encontrar outro substrato normativo e um renovado impulso sociocultural que não ficas-

sem presos ou monopolizados nem na estrutura estatal e partidária e nem naquela esfera pública canalizada pela mídia corporativa.

Diante desse cenário negativo, o surgimento de novas alternativas viáveis se desloca do campo da esfera pública modificada para um novo campo povoado pelos movimentos sociais, pelas organizações políticas marginais e pelas mídias alternativas. Esse novo campo parece ser propício ao surgimento de esferas públicas informais capazes de produzir críticas originais ao poder formal. Apresentamos a esfera pública informal como uma alternativa normativa e sociocultural ao modelo formal de poder cujo centro está localizado no Estado e cuja dinâmica é movida pelo sistema judiciário e pelos partidos compostos por políticos profissionais. A expectativa é que essas esferas públicas marginais sejam utilizadas pelos movimentos sociais que não estariam diretamente ligados a interesses de classe (no sentido marxiano) e nem mobilizados pela busca do poder a

qualquer custo, mas sim orientados para o bem comum e em uma atitude solidária (mundo da vida).

Essas alternativas informais surgem na contramão do processo de judicialização das relações sociais e da política. As esferas públicas informais necessitam frear ou no mínimo equilibrar o crescente fenômeno de judicialização de âmbito mundial e que se inicia a partir dos anos de 1970, inclusive nos países integrantes dos sistemas jurídicos da *civil Law*

(Vianna; Burgos; Salles, 2007. Pág.41). A necessidade de controle e penalização dos agentes estatais diante das violações de direitos humanos praticados durante a Segunda Guerra Mundial, atrelada ao desenvolvimento do chamado “constitucionalismo democrático”, reforçou a edificação de “um judiciário dotado da capacidade de exercer jurisdição sobre a legislação produzida pelo poder soberano” (Ídem).

De outro lado, o dismantelamento do *Welfare State* e o re-erudescimento das estratégias neoliberais provocaram a flexibilização de direitos sociais e o enfraquecimento das instâncias sindicais e associativas. Neste novo cenário de fragmentação e desestabilização das instituições políticas tradicionais, o Judiciário assumiu um papel fundamental para a efetivação de direitos já assegurados e para a mediação de conflitos sociais.

A experiência político-jurídico brasileira recente segue essa tendência. O processo de redemocratização desencadeado a partir do marco estabelecido pela Constituição Federal de 1988 produziu um cenário inédito: surge uma prestação jurisdicional permeada pelos chamados “novos” direitos, ocorre um aumento da demanda por justiça e valorização institucional do Judiciário. Como resultado dessa tendência deu-se a “judicialização de questões políticas e sociais, que passaram a ter nos tribunais a sua instância decisória final” (Barroso, 2011, Pág. 407).

Se por um lado, o Judiciário estende cada vez mais os seus

tentáculos à medida que amplia o seu poder na sociedade, por outro, nessa mesma proporção, porém no sentido inverso, os sujeitos estão presos no espaço que resta de influência da esfera pública, um espaço progressivamente menor.

Uma demanda social em conflito percorre o caminho que inicia no espaço criado pela esfera pública informal e termina com a formalização obtida pela decisão jurisdicional frente à realização de direitos fundamentais, como o direito a acesso à terra. Os povos tradicionais e os movimentos sociais em geral perceberam essa mudança do espaço de luta política e passaram a reivindicar seus direitos, com maior frequência e intensidade, perante o Poder Judiciário, confirmando a tese da judicialização dos temas públicos.

A judicialização não está livre de apresentar problemas. Exemplo disso ocorre quando a orientação de um processo jurídico específico permanecer, por exemplo, presa a uma visão individualista e privatista em detrimento dos direitos fundamentais afirmados constitucionalmente no ordenamento jurídico nacional. Exemplo dessa inversão conceitual é o caso do conflito resultante de divergências na aferição da propriedade da terra. Quando o problema é conferir a propriedade da terra o processo jurídico valoriza o registro imobiliário e dispensa qualquer outra forma de análise, não importando se ela está apoiada em direitos coletivos, na violação de direitos fundamentais ou se a terra é utilizada inadequadamente (Alfonsin, 2003, Pág. 116).

Fenômenos ocorridos recentemente no cenário político latino americano mostram que o problema mais grave consiste na manipulação da opinião pública exercida por grupos privados que controlam a mídia de massas. Isso é fato grave. “A mídia não cobre mais os acontecimentos. Ela gera versões e tenta transformá-las em verdade”, denunciou o sociólogo Laymert Garcia dos Santos, professor do Departamento de Sociologia da Unicamp, durante uma palestra proferida em novembro de 2015. Segundo seu diagnóstico, após o advento das redes sociais o problema só se agravou. As redes sociais amplificam a capacidade da velha mídia de massas repetir versões para transformar fatos em verdade, o que tem contribuído para gerar o enfeitiçamento da opinião pública.

A batalha entre a esfera pública e a mídia de massas associada com as redes sociais pelo controle da opinião pública produz um campo de verdades, versões e mentiras poderosas capazes de mobilizar mentes de pessoas importantes. Dessa disputa resultam fenômenos que indicam a operação de enfeitiçamento em curso. Pequenas manifestações pró impeachment ou a favor de “intervenção militar” que reúnem não mais de meia dúzia de manifestantes ganham um espaço enorme no noticiário e na agenda política do Brasil, enquanto outras manifestações muito maiores organizadas pelos movimentos sociais são mantidas no anonimato. O enfeitiçamento produzido pelo encadeamento de redes de transmissão (mídia de massas somadas as redes sociais) fazem com que não-

acontecimentos se tornem acontecimentos, com o objetivo de manter no ar permanentemente a perspectiva de uma ameaça. Para induzir a opinião pública, a mídia de massas utiliza o enfeitiçamento como arma para capturar e manter a atenção do trabalhador/internauta. O que está em disputa na Internet é a total atenção do Internauta. Não só o tempo, mas a própria atenção do internauta. São as novas formas de apropriação do espaço da interação e do lazer dos trabalhadores. Esse processo transformado tudo em mercadoria.

A esfera pública, dimensão vital para a vida em sociedade, se rescinde de novas armas para desencantar o mundo enfeitiçado pela mídia de massas. A atenção absoluta do trabalhador/internauta resulta do não-diálogo, da ausência de diálogo. A disputa depende fundamentalmente das armas utilizadas na guerra. Armas aqui significam linguagem. A linguagem é ação pela atenção do trabalhador/internauta. O processo de judicialização é o campo de batalha. A arma da esfera pública é o diálogo e a arma da mídia de massas é o enfeitiçamento. O futuro dirá quem será o vencedor

BIBLIOGRAFIA

Alfonsin, J. T.(2003). *O acesso à terra como conteúdo de direitos humanos fundamentais à alimentação e à moradia*. Porto Alegre: Sergio Antonio Fabris.

Barroso, L. R. (2011). *Curso de Direito Constitucional contemporâneo: os conceitos fundamentais e a construção do novo modelo*. 3. Ed. São Paulo: Saraiva.

Habermas J. (2012). *Teoria do agir comunicativo: Sobre a crítica da razão funcionalista*. V. 2. Tradução: Flávio Beno Siebeneichler. São Paulo: Martins Fontes. v. 2.

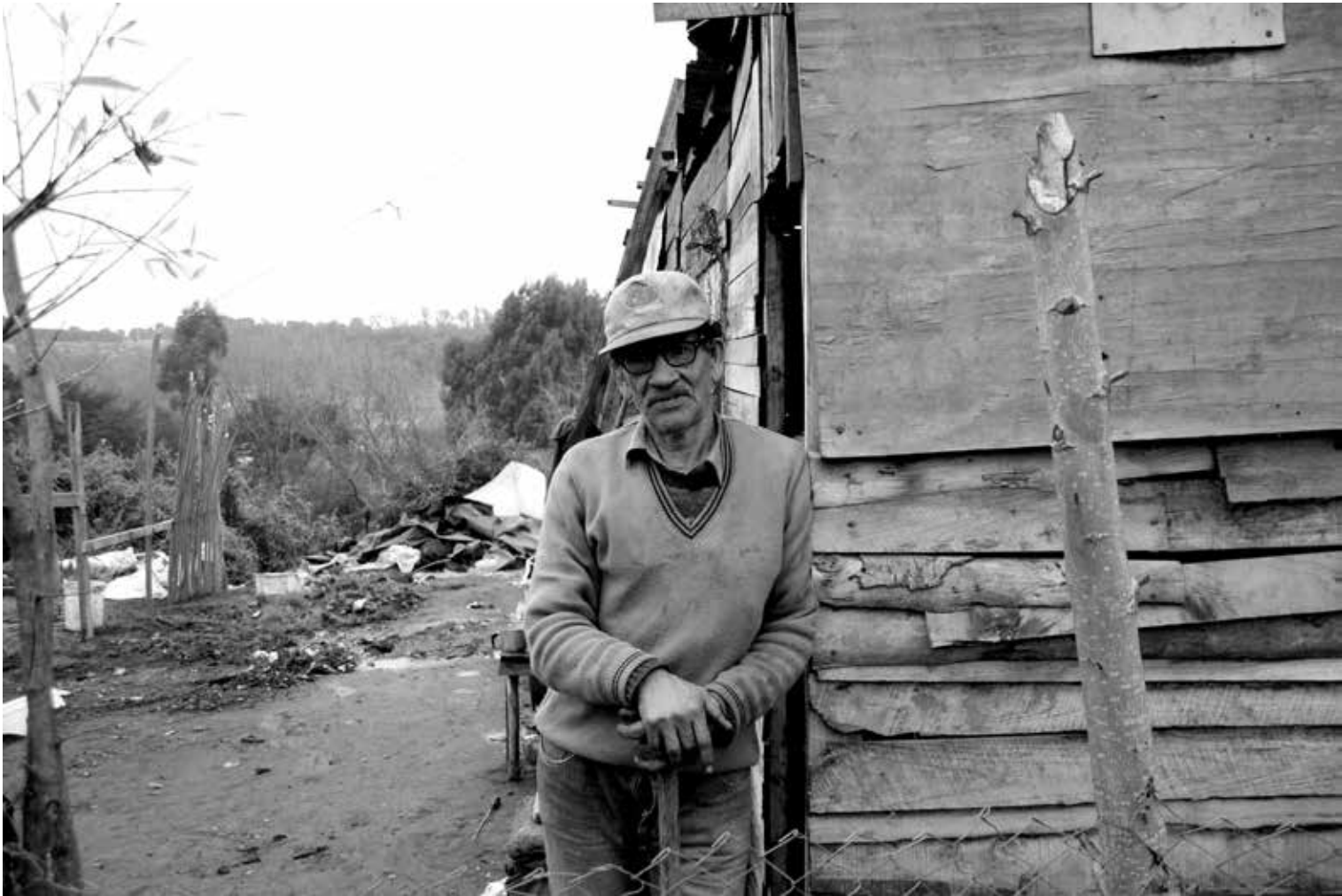
Habermas J. (2014). *Mudança estrutural da esfera pública: investigações sobre uma categoria da sociedade burguesa*. Tradução: Denilson Luís Werle. São Paulo: Editora UNESP. 565 p.

Sauer, S (2008). *Processos recentes de criminalização dos movimentos sociais populares*. Brasília, Disponível em: <http://terradedireitos.org.br/biblioteca/sala-de-midia/opiniao/processos-recentes-de-criminalizacao-dos-movimentos-sociais-populares/>.

Acesso: 23/11/2015.

Vianna, L. W.; Burgos, M. B.; Salles, P. M.. (2007) *Dezessete anos da judicialização da política*. Tempo Social, revista de sociologia da USP, v. 19, n. 2., p. 39-85. Nov./2007.

Weber, M. (1968) *Ciência e política: duas vocações*. Tradução: Leônidas Hegenberg; Octany Silveira da Mota. São Paulo: Cultrix,









LAS PRÁCTICAS ESTIGMATIZADORAS DEL DERECHO

MARIO MADRID MC INNES
SEREMI de Justicia de la Región de Los Lagos

EL DERECHO COMO ARTEFACTO SOCIAL.

Difícil resulta pensar en alguna actividad humana en la cual el derecho no asome sus narices, y tienda a regularla. Desde que nos levantamos por la mañana y tomamos el colectivo, al subirnos al metro, celebramos un contrato. Al comprar el café antes de llegar a la oficina o el cigarro que algunos consumen ya temprano por la mañana, constituyen acuerdos de voluntad reconocidos y regulados por el derecho. La escuela, universidad o el lugar de trabajo están conformados sobre el cimiento de intrincadas estructuras jurídicas, la expectativa de no ser golpeado, robado o ultrajado se fundamenta en el conjunto de normas jurídicas que proporcionan esa defensa.

En fin, el nacimiento y por cierto la muerte se reconocen mediante actos regulados por determinadas normas, que componen el ordenamiento jurídico que una colectividad específica se dio para su adecuado desenvolvimiento.

Esta omnipresencia de la norma jurídica, no posibilita una fácil labor a la hora de exponer su organización y operación concreta, pues aparece como un elemento integrante de fenómenos complejos que se suceden en el transcurrir social.

La vida de relación requiere y precisa de herramientas que permitan salvar las dificultades básicas que los grupos huma-

nos enfrentan, las necesidades y deseos de todos no es posible de satisfacerlos de manera total e integral, la escasez, entonces, es un escollo a sortear, la vulnerabilidad de ciertos integrantes del grupo social frente al ataque de otros miembros, la carencia de empatía respecto de los problemas del otro, la irracional persecución de los fines personales a ultranza, entre otras cuestiones, traen como resultado el nacimiento de la institución social denominada derecho. Así entonces, esta institución sociocultural cumple una significativa función de evitación de conflictos intersubjetivos y a su vez propone formas de resolución. Esta labor en una primera aproximación no solo es propia del derecho, otro orden normativo también aporta a la solución como lo es la moral.

No obstante, el derecho tiene a su favor una característica de la cual no gozan los otros esquemas normativos, como las normas religiosas, las prescripciones conductuales propias de la moral o las normas de trato social. En el centro de la norma jurídica está la posibilidad de ejercer la fuerza legítimamente organizada, es decir, la coercibilidad. La potencialidad de aplicar la fuerza para persuadir a que se desplieguen las conductas deseables y esperables de parte de los miembros de la colectividad. Que traducida al hecho concreto posibilita

actuar al Estado de manera directa usando la fuerza a los fines de calmar comportamientos socialmente disvaliosos , transmutando la coercibilidad en coacción jurídica.

Así entonces, como nos propone el profesor Zaffaroni (2012) se podría considerar que existen dos maneras de entender el uso legítimo de la fuerza, como coerción jurídica en el ámbito de las interacciones sociales. La primera, la coerción reparadora o retributiva propia del dominio de los privatistas, y la segunda, la coerción directa, que es la que corresponde al ámbito del derecho publico, más precisamente, al derecho administrativo.

Contestes que la organización estatal administra de manera monopólica el uso de la fuerza, se nos presentan otros modelos abstractos de coerción jurídica, que tienen por finalidad de una parte, persuadir a los miembros de la colectividad a realizar actos que no defrauden las expectativas normativizadas , como lo indica Luhmann, al explicar el derecho como subsistema social. Y de otra, pone a disposición de los particulares esa fuerza, para hacer valer esquemas de cooperación que permitan satisfacer expectativas de interés privado, como lo señala Nino.

Siguiendo a Luhmann, podremos decir que el derecho como sistema jurídico existe para asegurar que las expectativas de comportamiento generalizadas y aceptadas en los ámbitos temporo –espacial, material y social no sean modificables por actos de particulares.

De producirse tal modificación , es decir, la defraudación de las expectativas normativizadas , es posible recurrir a la fuerza como un medio recondutor del comportamiento, y de tal manera, mediante la sanción imponer la expectativa normativizada y así lograr que la generalización de las expectativas, contribuya al cumplimiento de las conductas esperadas por el ordenamiento.

Podemos ya aventurarnos a señalar que el derecho nos presenta unas áreas de aplicación respecto de la posibilidad de coacción jurídica, por medio de los agentes del Estado desde diversas perspectivas. Unas reparadoras, como cuando se exige el cumplimiento por equivalencia de un contrato no cumplido, otras sancionatorias, al castigar con multa o cierre del establecimiento a quien no da cumplimiento a las normas sanitarias que regulan las actividades en los locales de expendio de alimentos, por ejemplo.

Empero, la cuestión que nos ocupa está centrada en el poder punitivo que se centraliza en el Estado, y su capacidad de intervenir en las trayectorias de cada uno de los miembros de la colectividad.

Como señaláramos más arriba , la coacción jurídica en faz reparadora supone que al sujeto vulnerado en sus derechos, el dueño de un local comercial , por ejemplo, al que le rompieron de manera negligente la vitrina de vidrio, operara la restitución del vidrio, luego de un procedimiento jurisdiccional por aquel que cometió la acción descuidada ¿Ocurre lo

mismo en el modelo de coacción punitivo del Estado?

Si examinamos, cuando el modelo punitivo no soluciona los conflictos este se suspende, pues es un acto de poder vertical del Estado, el que nada hace por la víctima, por definición y esencia (Zaffaroni, 2012. Pág.7). Lo anterior se sustenta entre otras consideraciones, ya que en el proceso penal no existen partes como si ocurre en los asuntos civiles conocidos por la jurisdicción. En materia procesal penal, el Estado se comporta como el lesionado, y la víctima, por más que demuestre que la lesión la sufre su cuerpo, o que el robo lo sufre su patrimonio, es ignorada (Ídem).

LA CRIMINALIZACIÓN EN LA NORMATIVIDAD PUNITIVA.

A estas alturas, podemos indicar al lector, que nos vamos acercando con velocidad al área del derecho que nos ocupara las siguientes líneas, que es la del derecho penal, el que se conforma como un saber normativo, que sirve para estructurar un sistema penal operado por varias agencias o corporaciones que declaran tener por objeto la represión y prevención de delitos, antes que no en muchas ocasiones logran los pretendidos objetivos (Ídem. Pág. 3). La función del derecho penal es la de contener y reducir la aplicación del poder punitivo, mas no su legitimación; la referida contención debe operar como un dique que permita la expansión del estado de derecho y que este, no sea reemplazado por un estado totalitario a expensas de la hipervaloración del poder punitivo

ejercido por las agencias estatales.

El derecho penal como construcción jurídica, opera a través de un sistema que ejerce un poder punitivo represivo, que va configurando mediante normas y procedimientos jurisdiccionales imágenes y realidades criminalizantes. El primer eslabón de esta cadena de criminalización lo conforman los *tipos penales*, es decir, las conductas desvaloradas que en la norma penal se describen y que al momento de ser ejecutadas por el sujeto activo, se convierten en delito, cuya consecuencia jurídica es la sanción penal, entendida como la restricción o privación de derechos personalísimos como lo es la libertad, por ejemplo. Los Estados, como detentadores del poder punitivo, definen un catálogo de conductas disvaliosas mediante la legislación penal, que hoy por hoy constituye un esquema de formidable extensión que abarca un conjunto de supuestos con creces superior a los descritos en legislaciones de tiempos pasados. Este esquema de conductas prohibidas y que deben ser perseguidas por el Estado, mediante sus agencias, conforma el ya citado primer eslabón de la cadena criminalizante.

El ejercicio directo del poder punitivo en personas concretas, se produce en el momento en que se une la acción ejecutada por un ser humano, con el supuesto de hecho que describe la norma primaria contenida en el tipo penal; en ese instante nace el segundo eslabón de la criminalización, pues se ha cometido el delito descrito en catálogo de conductas prohibi-

das por el legislador.

Resulta del todo impracticable el poder llevar a cabo el plan de criminalización primaria (Ídem, Pág. 11), por cuanto las agencias de criminalización secundaria (policías, justicia, cárceles) no tienen la capacidad para ejecutar el esquema criminalizante establecido en los tipos penales, esparcidos por todo el ordenamiento punitivo. Por ello, las agencias ejecutivas ejercen un poder selectivo sobre personas y criminalizan a quienes tienen más a la mano (Ídem, Pág. 12)

El poder punitivo cuando es detentado, especialmente, por regímenes políticos totalitarios etiquetan y estigmatizan como enemigos a los disidentes y a los discrepantes (Cavana, (s/f) Pág. 311) confiscándoles la categoría de personas considerándolos entes peligrosos y dañinos para el desenvolvimiento de la humanidad, estableciendo un estatuto diferenciado en cuanto al reconocimiento de garantías y derechos, hoy conocidos universalmente como derechos humanos.

En este contexto nace la figura del enemigo, - en el derecho punitivo-, aquel ser humano al que se le niega la calidad de persona y solo se lo considera un ente peligroso (Zaffaroni, 2012. Pág. 18). El enemigo en el derecho penal es aquel sujeto que de forma grave y reiterada se comporta en contra de las normas básicas que rigen la sociedad y constituye una amenaza para la misma (Jakobs (s/f)'. Pág. 17). En esta categoría según *Günther Jakobs*, penalista alemán, autor del derecho penal del enemigo, se encuentran aquellos sujetos que

ciertamente defraudan expectativas normativas, pero que, además, no ofrecen garantías cognitivas para no volver a hacerlo en el futuro: el imputable peligroso (Silva, 2007. Pág. 2). El tratamiento para estos *imputables peligrosos*, en materia procesal penal, se manifiesta en un adelantamiento de la intervención de las agencias estatales, la no reducción de la pena en términos correspondientes y la limitación de garantías procesales (Ídem. Pág.3). Este programa especial, reduce lo que se denomina el status civitatis al que tienen derecho las personas, restándoles la calidad de tales pues no es la cantidad de derechos de los que se priva a alguien lo que cancela su condición de persona, sino la razón misma en que se basa esa privación de derechos, es decir, cuando se priva a alguien de algún derecho sólo porque se lo considera puramente como ente peligroso (Saffaroni, 2012b. Pág.18)

El peligroso en el derecho penal, el enemigo, ya en el pasado reciente ha experimentado una singularización en el derecho positivo, como por ejemplo la estigmatización y criminalización que sufrieron masones y comunistas en la España franquista, con la dictación de la ley de represión de la masonería y el comunismo.

El derecho penal del ciudadano a contrario sensu, del derecho penal del enemigo-según *Jakobs*- regula y castiga delitos o quebranto de normas que practican los ciudadanos de manera accidental, como sujetos vinculados al entorno del derecho. Sus actuaciones no atentan contra la comunidad, sino que

solo como un yerro reprochable.

El enemigo es diferente al ciudadano que adecuó su conducta a la descripción típica y que cometió un delito, el enemigo es aquel que con su comportamiento demuestra que presumiblemente se ha apartado de manera definitiva del derecho, y por ello no garantiza la mínima seguridad cognitiva de un comportamiento personal, y demuestran este déficit por medio de su comportamiento (Jakobs, 2005. Pag. 6).

Como bien señala *Silva Sanchez* , “el transito del ciudadano al enemigo, se iría produciendo mediante la reincidencia, la habitualidad, la profesionalidad delictiva y, finalmente ,la integración en organizaciones delictivas estructuradas.” El fin del derecho penal del enemigo, en la seguridad cognitiva, difiere del derecho penal general o de ciudadanos, en cuanto su intención de eliminar a quien es peligroso , excluye al enemigo, en tanto lo considera una no-persona , optimiza la protección de bienes por sobre la idea de garantizar libertades como el derecho penal de ciudadanos.

Como señala *Jakobs* , “en el derecho penal del enemigo el Estado ya no dialoga con ciudadanos, sino que para mantener la vigencia de la norma , combate peligros” (Jakobs, 2005).

La pena transmuta en su sentido , pues se proyecta al aseguramiento de hechos futuros y no a la sanción de los hechos cometidos.

El derecho penal del enemigo, difiere en cuanto a sus principios respecto del derecho penal de ciudadanos, materialmente

en lo siguiente: en el derecho penal del enemigo se renuncia a las garantías materiales y procesales del derecho penal general. En esta concepción del derecho penal se anticipa la punibilidad de actos que solo son preparatorios , esto es, se criminalizan conductas que tienen lugar en el ámbito anterior a la comisión de cualquier acto delictivo. En ámbitos procesales , se pone en cuestión la presunción de inocencia, se introducen amplias medidas de intervención de las comunicaciones , se amplían los plazos de detención , también se modifican ciertas cuestiones propias del derecho penitenciario, como la limitación de beneficios intrapenitenciarios, se amplían los requisitos de la libertad condicional, etcétera.

Como ejemplos de la aplicación en el mundo, del referido estatuto punitivo, podemos señalar la prolongación de la pena de prisión en España más allá de cuarenta años , sin posibilidades de reducción; la detención gubernativa , sin control de la jurisdicción, de aquellos extranjeros sospechosos de terrorismo sin tiempo determinado en Inglaterra (Muñoz, 2005. Pág. 41)

El derecho penal estigmatiza y criminaliza desde el momento en el que se crea la norma; la positivización de la prohibición genera indefectiblemente la imagen de la criminalización primaria, el resto lo forjan las agencias ejecutivas mediante sus procedimientos y prácticas. La instauración del derecho penal del enemigo, contradice semánticamente el sentido primario del derecho ,pues vulnera el fundamento liberal de la

regulación punitiva que nos gobierna, al irrespetar principios relacionados con el estado de derecho lesionando la dignidad y derechos subjetivos de lo ciudadanos. En fin, la criminalización anticipada, las hiperpenas, la merma en las garantías procesales, que propone la normativización que señaláramos en estas líneas, se dirige a destruir enemigos y no a penar ciudadanos, reproduciendo prácticas excluyentes al proponer la negación de la calidad de persona a los seres humanos, retrotrayéndose al planteo de *Kelsen* , el cual pregonaba que la calidad de persona la atribuía el ordenamiento jurídico, no la entendida como una condición inherente al sujeto.

BIBLIOGRAFÍA

- Cabana , Feraldo (s/f). *Un derecho penal de enemigos*. Nº 3
- Jakobs, Gunther, (s/f). en Francisco Muñoz Conde , de nuevo sobre el derecho penal del enemigo.
- Jakobs Gunther, (2005). En Luis García Martín, consideraciones críticas , revista de ciencia penal y criminal.
- Muñoz Conde. Francisco, (2005). *De nuevo sobre el derecho penal del enemigo*. Buenos Aires ,Hammurabi.
- Silva Sánchez, Jesús María (2007). *Los indeseables como enemigos*. Revista electrónica de ciencia penal y criminología.
- Zaffaroni, E. Raúl, (2012). *Manual de derecho penal parte general*. Buenos Aires, Ediar
- Zaffaroni , E. Raúl, (2012). *El enemigo en el derecho penal*, Buenos Aires, Ediar , 2012b







REFLEXIONES EN TORNO AL CONCEPTO DE POBREZA EN PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SUR DE CHILE

RICARDO ÁLVAREZ, CLAUDIA MUÑOZ,
DAVID NUÑEZ, IRINA MORENO
Fundación para la Superación de la Pobreza

La pobreza es un fenómeno multifactorial en sus causas, multiarquetípico en sus expresiones, y multidimensional en sus manifestaciones, afectando el conjunto de la existencia humana al limitar el ser, tener, hacer y estar (Fundación Superación Pobreza, 2013). Sin embargo, frecuentemente se confunde tras conceptualizaciones peyorativas, en las que quienes la experimentan son cuestionados como responsables de dicha condición (se es pobre por desidia). Además, se asocia a carencias y expresiones materiales, invisibilizando con ello la profundidad del problema.

La pobreza que observamos hoy en día se vincula directamente con un modelo de desarrollo altamente inequitativo, en el que muy pocos acumulan mucho en desmedro del bienestar de muchos otros. La búsqueda de soluciones ante este problema se ha abordado a mediante ejercicios colectivos (solidaridad), regulaciones legales (normativas), políticas públicas y cuestionamientos éticos. Es importante poder reflexionar en torno a cómo, en tiempos antiguos, Pueblos Originarios del sur de Chile pusieron atención sobre ejercicios de inequidad que resultaban en la vulneración de personas y familias. Para ello revisaremos algunas consideraciones ético

normativas presentes en algunos mitos de origen, y también en conceptualizaciones que nos parecen altamente relevantes, pues a partir de esto puede surgir a futuro una reflexión que enriquezca las políticas públicas y la legislación que regula nuestras acciones y modos de vivir.

Los mitos de origen son fundamentales para los Pueblos Originarios y los territorios en sí, pues contienen las normas consuetudinarias esenciales para la convivencia entre humanos, y entre humanos y no humanos¹. En estas historias siempre surge el egoísmo como elemento colectivamente sancionable. Dicha actitud se manifiesta asociada a la apropiación individual, o de unos pocos, sobre bienes y espacios que son esenciales para la vida: el agua, el alimento, el abrigo, en desmedro de otros. ¿Suena actual?: claro que sí.

Podemos mencionar algunos ejemplos puntuales en los relatos de origen de Pueblos Originarios del sur de Chile y Argentina: En el mundo espiritual Selk'nam *Taita*, un espíritu especialmente egoísta, privaba a los seres que habitaban la tierra del agua, de la que bebía él solamente. La sanción sobre éste fue la muerte. En otro relato, *Kakac*, un anciano, da muerte a una mujer egoísta que guardaba para sí toda la carne

en perjuicio de los demás (Gusinde, 2008). En el mundo Tehuelche surgen relatos como el del *piche* (armadillo), quien egoístamente se había apoderado del fuego, por lo que fue atacado por *Elal*, un humano con rasgos de héroe (Garay y Hernandez, 1999). En las historias mapuche es frecuente que el zorro (*ngürü*) sea quien cometa actos egoístas, comiéndose el alimento que debería haber compartido con los demás animales, lo que provoca la ira y persecución contra él (Lenz 1895-1897). Los afectados sufren por la acción de estos seres, y las reglas de comportamiento, que son reproducidas a través del tiempo por estos relatos, adquieren connotaciones metafóricas que pueden ir adaptándose a través de los tiempos a pesar de su recursividad.

Podemos asumir que en dichos contextos quienes se ven vulnerados son pobres. Pero paradójicamente también son pobres quienes provocan perjuicio hacia su comunidad:

El concepto *Filla*, término en mapudungun, hace alusión a la época de escasez que ocurre entre los meses de septiembre a noviembre, justo cuando se han acabado los productos del año anterior y los renuevos recién comienzan a crecer. Por tanto, es una época de pobreza en alimentos y, por tanto, afecta el bienestar familiar y comunitario. La pobreza bajo este parámetro escapa al control de quienes la experimentan, y se hace necesario reforzar los lazos de solidaridad. *Kuñifal* es otro término en mapudungun importante, pues significa desamparado(a), y por extensión huérfano, y pobre. Es un

concepto muy social, ya que hace referencia a personas que no tienen quién las cuide o ayude. Viene de *kuñiw* (el cuidado), y la partícula *fal*, que indica merecer o valer tal cosa. En este caso, *kuñifal* es quien se ve vulnerado en su bienestar y sufre, pero ve en su comunidad un apoyo.

Por el contrario, *T'ewa* o *trewa* (perro) es un concepto peyorativo hacia quien actúa egoístamente afectando a otros. ¿Por qué perro?, porque el perro vive afuera y no tiene nada, pero codicia lo de otros, y se asocia con pobreza desde una dimensión negativa socialmente: es pobre en valores, ética y comportamiento hacia los demás, y vive a la intemperie. El concepto opuesto a *trewa* es *Che* (persona), y por eso en mapudungun se dice *chengewetuaymi* (llegarás a ser persona), es decir, tendrás tus cosas (casa, animales, familia, etc.) como referente a bienestar futuro.

En el mar interior de Chiloé, espacio archipelágico en el que se fundieron cosmovisiones williche, canoeras e hispanas, existían sanciones ético-cosmogónicas que nos remontan a una época muy reciente históricamente, en la que las poblaciones costeras regulaban su comportamiento poniendo especial atención en mecanismos de redistribución de lo extraído desde el mar y el bosque para que todos pudiesen beneficiarse. Este modo de ser culturalmente implicaba cuestionamientos hacia conductas que vulneraran el bienestar de la comunidad (Álvarez et.al 2008, Skewes et.al 2012). Al indagar en estas prácticas se observan dos elementos altamente relevan-

tes: Primero, el comportamiento de los humanos no podía transgredir a los no humanos como peces, aves, mar, etc., pues éstos castigarían a las comunidades con escasez de alimentos. De esta forma extraer más de lo necesario significaba transgredir esta ética colectiva, y sería la propia naturaleza la que se encargaría de sancionar al infractor. En segundo lugar surge la ritualización del comportamiento humano hacia la naturaleza, por ejemplo: al aplicar *treputo*, rito en el que se ofrendaban productos de tierra al mar para corresponder con su generosidad. Este comportamiento permitía reproducir de una generación a otra estas normativas orales, asegurándose con ello no ser egoístas y, al contrario, ser generosos comunitariamente.

Pero todo ello cambió con la instalación efectiva del modelo de desarrollo actual, que estableció nuevas formas de relación entre las poblaciones australes, su entorno y especies. Los efectos de ello se hicieron notar tras las “fiebres” extractivas de los ’80 (merluza, locos y pelillo) y, posteriormente, con la fuerte avanzada acuícola. Con ello queremos enfatizar que fenómenos como la sobre explotación, deterioro ambiental, y la acumulación de riqueza en pocos y pobreza en muchos, pasaron a ser consideradas como costos necesarios para el desarrollo, término que se asimila discursivamente en los relatos de autoridades y empresas al de bienestar futuro para todos y todas. El modelo actual de desarrollo no puede coexistir con patrones de vida consuetudinarios, ni dialogar con

mitos de origen, pues sus dimensiones éticas son incompatibles.

A partir de lo anterior nos preguntamos: ¿Nos haría bien reconsiderar las normativas consuetudinarias antiguas, asociadas a construcciones cosmogónicas? Nuestra respuesta es sí, pues la estructura normativa actual facilita la ocurrencia de ejercicios de enriquecimiento y empobrecimiento interdependientes. Así mismo nos parece importante recalcar las múltiples dimensiones de pobreza y sus connotaciones éticas existentes en estos relatos, pues dan cuenta de la multidimensionalidad y profundidad que posee.

NOTAS

1 Entiéndase “no humano” como especies biológicas, elementos del paisaje como el mar (o la mar), espíritus alojados tanto en los elementos del paisaje como en las especies, etc.







**CONTAR LOS MUERTOS QUE NO CUENTAN.
VIOLENCIA Y RESISTENCIA POLÍTICA EN LA POST-DICTADURA**

BRAULIO ROJAS CASTRO

Dr. en Filosofía

Profesor de la Universidad de Playa Ancha

LOS HECHOS: UNA RECONSTITUCIÓN IMPOSIBLE

El día 21 de enero de 2014, Tamara Sol Farías Vergara es detenida por acribillar de cuatro balazos a un guardia de banco en la comuna de Las Rejas. Las informaciones que circulan en la prensa oficial son confusas. En algunos medios se señala que “Investigan causas de extraño baleo de una mujer a un guardia de BancoEstado [detallando que] A las 10.55 de esta mañana, con la sucursal llena de público, y sin haber razones aparentes, la mujer disparó en cuatro oportunidades en contra del guardia de seguridad, Ronaldo Vargas, a quien hirió gravemente en su rostro, aunque permanece sin riesgo vital”¹.

Posteriormente, se informaba que “Si bien el hecho está en plena investigación, cobra fuerza en Carabineros la tesis de la venganza por un supuesto nexos con lo sucedido hace un mes en la sucursal del Banco Estado de Pudahuel, donde un guardia repelió un asalto quitándole la vida a un anarquista”². El hecho al que se refieren, es la muerte Sebastián Oversluij a manos de otro guardia de banco en un asalto frustrado el 11 de diciembre de 2013, quien le propina 9 balazos cuando el joven estaba ya reducido en el suelo. Además se sabe que el guardia tenía formación militar y había actuado como merce-

nario en Irak³. Incluso, se ha especulado en alguna prensa que Tamara y Sebastián tenían una relación sentimental.

Asalto a mano armada, venganza política, crimen pasional, algunas de estas referencias, que se esgrimen para hacer digerible la noticia ante el público de los noticiarios, pueden, acaso, dar cuenta de la cruel e intrincada trama que subyace a este hecho.

GENEALOGÍA DE UNA RESISTENCIA: ENTRE LA MEMORIA SUBTERRÁNEA Y LA HERIDA QUE SANGRA MÁS DE LA CUENTA.

Tamara Sol Farías Vergara es nieta de Elisa Toledo y de Manuel Vergara, y sobrina de los hijos de la pareja, los hermanos Rafael, Eduardo y Pablo Vergara Toledo. Los tres hermanos mueren en acciones contra la dictadura de Pinochet; Rafael y Eduardo son asesinados por carabineros el 29 de marzo de 1985. Pablo sale al exilio, a España, junto a su hermana Anita, donde realiza una campaña de denuncia de los asesinatos de sus hermanos. Vuelve a Chile en forma clandestina en marzo de 1988. El mismo año aparece muerto junto a Araceli Romo en el Cerro Mariposas de la ciudad de Temuco por la explosión de una bomba⁴.

En cierto sentido, la vida de la familia Vergara Toledo está

marcada por el dolor y la tragedia, pero al mismo tiempo, se constituyen en uno de los referentes de la resistencia popular a la dictadura de Pinochet, siendo perseguidos y hostigados permanentemente. El día del asesinato de Rafael y Eduardo, el 29 de marzo, se ha instituido en la memoria popular como El Día del Joven Combatiente en reconocimiento a todas y todos los que lucharon contra la dictadura. Sin embargo, ya con la transición a la democracia en curso a partir del año 1990, esta fecha sigue siendo el símbolo de todas y todos los luchadores sociales y políticos de signo libertario, insurreccionalista o de izquierda, que no se reconocen en la democracia protegida, y que se oponen a los pactos de impunidad y silencio que le dan forma y figura a la institucionalidad chilena.

Tamara Sol, entonces, proviene de una herida que no ha cerrado, la de su familia, pero también, de la herida de un sector de la sociedad chilena que no legitima la estructura política del tipo de democracia que se ha configurado, una democracia tutelada por los poderes fácticos, políticos, económicos y militares. Pero Tamara Sol se nutrió, también, de una memoria que ha venido recorriendo la configuración del “bajo pueblo” de Chile. Ella pertenece a esa genealogía de la resistencia a las avalanchas modernizadoras del Estado de Chile, que se han implementado siempre de forma violenta, y sin ningún espíritu democrático. Pero esto no basta para comprender la acción directa que llevo a Tamara a la cárcel.

LA INSOCIABLE SOCIABILIDAD CHILENA: LOS QUE NO CUENTAN EN LA CUENTA.

El historiador Gabriel Salazar ha dado cuenta en su trabajo de algunas claves que permiten comprender el modo como se ha ido construyendo la estructura política institucional de nuestro país. Esta se funda en base a pactos que han excluido de forma sistemática a los sectores sociales que han conformado la base social de Chile. Así es como el Estado ha firmado contratos sociales con cualquiera, menos con la sociedad civil y la ciudadanía, “De este modo las ‘diversidades’ que sólo debían asumirse como sectores parciales, representantes transitorios, funciones específicas y profesiones particulares (caso de los técnicos, políticos, y militares), aparecieron monopolizando, en rotativa, los roles programáticos de la sociedad” (Salazar y Pinto, 1999. Pág. 127-128), así, el poder del Estado siempre ha estado en las manos de grupos que imaginan que les pertenece como una propiedad adquirida.

Se configura, entonces, una “buena diversidad”, constituida por los sectores sociales bajos y medios que se acoplan a los permanentes procesos de modernización del Estado, que comienzan a acceder a beneficios a costa de una obediencia al orden, acatando los designios de las clases dirigentes; por otro lado, estaría la “mala diversidad”, que está siempre en los márgenes, tanto físicos -poblaciones callampas, barriadas periféricas, zonas rurales, cites y conventillos urbanos-, como en los márgenes simbólicos -los rotos, los indios, los choros,

los pobres-, en un permanente estado de resistencia. Desde esas resistencias se generó una sociabilidad otra a la oficialmente promovida, sociabilidad bandolera, de chingana, burdel, garito, bodegón o chiribitil (Ídem. Pág. 147), y que generó la aparición de sectores sociales que quedarían al margen del desarrollo y consolidación de la unidad nacional, y que sólo dejarían huellas de su existencia en documentos marginales, registros escasos y desvalorizados por las historiografías oficiales. Estos acontecen mediante un progresivo proceso de despojamiento y precarización de los sectores populares conformado por campesinos, mapuches o aimaras, artesanos, pirquineros y pequeños comerciantes, mujeres pobladoras, jóvenes migrantes y andariegos trashumantes, quienes conforman la base social del pueblo de Chile.

El afán de disciplinar a esta masa de “rotos alzados”, a estas subjetividades reactivas a los cambios implantados desde arriba, impone un disciplinamiento promovido por el Estado y la oligarquía, quienes “no creían que les incumbiese proteger al proletariado, ni alimentarlo, domiciliarlo, o vestirlo mejor, ni mucho menos propender a su dignificación por la cultura o el arte” (Vicuña Fuentes, 2002. Pág. 159), sino más bien mantenerlos en sus condiciones de miseria material y moral.

De esta manera, la idea de pueblo se fue constituyendo desde el conocimiento corporal de Chile que se desarrolló desde mediados de la década del 1930 en adelante, y que se concep-

tualizó como el *cuerpo-del-pueblo*, (Illanes, 1999) y que implicaba una multitud de individuos que se podrían reconocer conceptualmente como una multitud políticamente activada. Se constituye, así, una categoría político-social que irrumpe en la historia alterando el orden institucional republicano. Este hecho será de radical importancia pues, como señala Patricio Marchant, la única interrupción a la “normalidad” institucional chilena ha sido el triunfo de la Unidad Popular y su consecuente acceso al poder político de la clase de los desplazados, los que han estado fuera de la cuenta (Marchant, 2000). El proceso político que va desde el Frente Popular del año 1938, a la Unidad Popular de 1970, hay que comprenderlo como el momento de la construcción del “pueblo” de Chile, pues, un pueblo es algo que siempre se está constituyendo, en un estado de máxima tensión y extrema fragilidad. Ese proceso es el que fue cercenado en el Golpe de Estado de 1973, dejando, una vez más, a los que no cuentan fuera de la cuenta.

EL ORDEN POSTDICTATORIAL: LAS MUERTES FUERA DE LA CUENTA

Entonces, el acto de Tamara Sol, como el de muchas personas que han optado por vías de disidencia fuera del Estado de derecho, mediante acciones calificadas de “violentistas”, hay que comprenderlo dentro del proceso de marginación de los sectores sociales que no se adecuaron a los pactos de la transición hegemónica por los sectores que han privilegiado la

diferenciación social hacia arriba y no la integración de todas las capas de la sociedad, promoviendo un modelo de sociedad, y un proyecto de desarrollo, subordinando al grueso del cuerpo social a la sobredeterminación económica.

El marco de comprensión de esa violencia se ha formado por la implantación de lo que Nelly Richard ha llamado el “dispositivo transicional” que ha estado operando como dice Lemebel, desde la vuelta a la “demosgracias”, dispositivo que ha avalado la política del consenso que “desechó aquella memoria privada de los desacuerdos, anterior a la formalización de los acuerdos, que hubiera dado cuenta de la vitalidad polémica –controversial- de sus mecanismos de constitución interna” (Richard, 2001. Pág.29). Este consenso pretende anular, invisibilizar, la guerra social que está latente en lo más hondo del traumatizado cuerpo social, relegando al ámbito “familiar” el duelo, la rememoración, la protesta; dejando todo esto en el campo de lo “privado”, privándolo de voz y de representatividad social.

Cómo señala Judith Butler, los marcos mediante los cuales percibimos la realidad, determinan el lugar epistemológico y político que tenemos como espectadores: “Aunque el marco no siempre pueda contener lo que trata de hacer visible o legible, sin duda permanece estructurado con el fin de instrumentalizar ciertas visiones de la realidad” (Butler, 2011. Pág.15). Esos marcos determinan que individuos cuentan en las cuentas que se hacen desde las agencias de *accountability*

del Estado y por los *mass media*, además de delimitar los límites de lo pensable y representable por la sociedad. Los que quedan afuera están fuera de la cuenta.

Los muertos fuera de la cuenta acechan nuestra magra democracia sometida al poder del totalitarismo económico, siendo invisibilizados de los discursos y de las prácticas de rememoración oficiales. El periodista Felipe Gutierrez daba cuenta el año 2010 de 70 personas muertas desde el retorno la democracia: jóvenes pobladores, militantes de movimientos de izquierda y anarquistas, comuneros mapuches, expresiones de la “mala diversidad” marginada por el Estado y por el mercado. La cuenta ha aumentado a la fecha.

Qué hacer para que no se sigan repitiendo estos hechos, pregunta compleja, toda vez que, como ha señalado recientemente el filósofo Giorgio Agamben, la clásica razón de Estado que había justificado la violencia legitimada del Estado por sobre la de los individuos, ahora se ha trastocado en “razones de seguridad”, que legitiman de forma más descarada y subrepticia la violencia de los aparatos del Estado sobre la sociedad. El Estado de seguridad se nos impone mediante un miedo más solapado, pues “al Estado de seguridad le interesa que los ciudadanos —cuya protección debe asegurar— permanezcan en la incertidumbre sobre aquello que los amenaza, porque la incertidumbre y el terror van de la mano” (Agamben, 2015).

Contener la violencia política requiere profundizar la demo-

cracia, ampliar los derechos sociales, abrir las vías de repolitización de la sociedad, para que los que no han tenido voz puedan expresar sus demandas, y que estas demandas sean escuchadas. Permitir la emergencia de las diferencias sin pretender aprehenderlas en los mecanismos de domesticación institucionalizados. No hablo de un “mundo feliz”, pues el conflicto es lo que está a la base de la construcción de lo social, y el Estado junto con el mercado, promueven la anulación, contención y domesticación del conflicto en función de la “paz social” sostenida por el miedo. Ninguna paz será duradera sino está sustentada en la aceptación de la dinámica conflictiva de la sociedad.

La familia Vergara Toledo ha sido un caso ejemplar de la resistencia a la anulación homogeneizadora de los dispositivos transicionales, al igual que los comuneros mapuches y muchos hombres y mujeres que trabajan y crean en función de construir una sociedad más justa e inclusiva, aunque no compartamos sus métodos y estrategias, merecen nuestro reconocimiento como actores legítimos en las disputas por el reconocimiento social. Porque todas y todos cuentan, y nadie puede quedar fuera de la cuenta.

NOTAS

1. <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2014/01/680-561925-9-investigacion-causas-de-extrano-baleo-de-una-mujer-a-un-guardia-de-bancoestado.shtml>, paréntesis mío.
2. <http://www.lanacion.cl/noticias/pais/policial/mujer-baleo-a-guardia-bancario-en-estacion-central-se-investiga-posible-venganza>

[/2014-01-21/154741.html](http://www.lanacion.cl/noticias/pais/policial/mujer-baleo-a-guardia-bancario-en-estacion-central-se-investiga-posible-venganza/2014-01-21/154741.html)

3. “Anoche se reveló en la grabación de la cámara de seguridad del asalto al BancoEstado donde el 11 de diciembre pasado un guardia chileno, que trabajó como uniformado en Haití, mató de nueva balazos al anarquista que participó del robo frustrado. [...] El guardia advierte algo raro. [...] Comienza a preparar su acción para evitar el asalto y se ubica en el ingreso de la sucursal de calle Estrella, Pudahuel. Cuando ingresa el anarquista fallecido Sebastián Oversluij Seguel (25 años) el guardia abre fuego y lo mata. **Fueron nueve balazos, según Canal 13.**” <http://www.soychile.cl/Santiago/Policial/2013/12/23/221527/Esta-es-la-secuencia-del-asalto-al-BancoEstado-que-termino-con-un-anarquista-muerto.aspx>. Destacado mío.
4. http://www.memoriaviva.com/Ejecutados/EjecutadosV/vergara_toledo_pablo_orlando.htm
5. “Aun cuando el término inglés accountability es traducido, a veces, como “rendición de cuentas”, su significado es más profundo que el mero informar del buen uso que se ha dado a los dineros, por parte del cuentadante, que es lo que comúnmente se entiende por “rendir cuentas”. El término anglosajón tiene el sentido de dar cuenta sobre cómo se ha utilizado la autoridad conferida por un grupo social y, por consiguiente, se aplica a todas las personas que desempeñan cargos de elección o designación, sean autoridades de gobierno, municipales, gremiales, vecinales, miembros del directorio de una sociedad anónima o similares”, cf.: San Martín, Inzunza, H., “Accountability y transparencia en la gestión pública: una propuesta Horizontes Empresariales, www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/42/...1/finanzas%20publicas.pdf
6. Gutiérrez Ríos, F. “Recordatorio: la lista de asesinados por la

“democracia” chilena”, http://www.cctt.cl/correo/index.php?view=article&catid=26&id=2783%3AAla-lista-de-recordatorio-asesinados-por-la-democracia-chilena&format=pdf&option=com_content&Itemid=50

BIBLIOGRAFÍA

Agamben, Giorgio (2016), “*Del estado de Derecho al estado de seguridad*”, Fuente: <http://artilleriainmanente.blogspot.com/2015/12/giorgio-agamben-del-estado-de-derecho.html>

Butler, Judith (2011), *Violencia de Estado, guerra, resistencia. Por una nueva política de izquierda*. Bueno Aires, Katz

Illanes, María Angélica (1999), “*El cuerpo-del-pueblo y el socialismo de Allende*” en *Allende, Salvador, La realidad médico-social chilena*. Santiago de Chile, Cuarto Propio

Marchant, Patricio (2000), “*Desolación. Cuestión del nombre de Salvador Allende*”, en *Escritura y temblor*, Santiago de Chile, LOM

Richard, Nelly (2001), “*Políticas de la memoria y técnicas del olvido*” en *Residuos y Metáforas* (Ensayos de crítica cultural sobre el Chile de la Transición), Santiago de Chile, Cuarto Propio

Salazar, Gabriel y Pinto, Julio (1999), *Historia contemporánea de Chile I. Estado, legitimidad y ciudadanía*. Santiago de Chile, LOM

Vicuña Fuentes, Carlos (2002), *La Tiranía en Chile*, Santiago de Chile, LOM







REFLEXIONES SOBRE JUVENTUD INFRACTORA Y ESTADO

KARINA BASAURE

Directora Programa Reinserción Educativa
Corporación SERPAJ Chile. Coquimbo.

ALDO BALDOVINO

Licenciado en Filosofía
Profesor del Programa ASR de la Corporación SERPAJ Chile

En el escenario de un Chile que se presenta como un equilibrado sistema democrático, económico y con gobernabilidad política, interesante para la inversión extranjera y modelo de desarrollo para la región, parece poco apropiado evidenciar efectos adversos del mismo, en el entendido que toda crítica luce con un tinte de mala fe, que no haría más que debilitar los logros alcanzados y favorecería, irresponsablemente, las miradas oscuras del pasado que dañan el presente y futuro de nuestra democracia. Pero, sobre la base científica de que todo planteamiento debe basarse en la evidencia, y haciendo uso del cliché sobre las críticas constructivas, es necesario antes observar el ejercicio de nuestro Estado y de nuestra democracia en cuanto a la construcción de individuos, y en particular, a uno de los actores que “atenta” contra esa supuesta estabilidad: *el joven infractor*.

Para dar un primer punto de apoyo a nuestra reflexión, Macpherson (2009), en sus reflexiones y críticas sobre la democracia contemporánea, sostiene que el liberalismo y la teoría democrático liberal han asumido acriticamente el modelo económico, asimilando éste como referente esencial para dar

forma y dinámica al diseño democrático real y concreto imperante desde la independencia de EEUU hasta hoy en el desarrollo y constitución de las naciones occidentales, conformando un impedimento crucial para alcanzar una democracia participativa, comprendida ésta como el derecho de todos los individuos a vivir y desarrollarse en plenitud, respetando la diferencia .

Pero, ¿qué podemos comprender en Chile por un desarrollo pleno con una democracia representativa y una economía neo liberal que coexisten tanto en las discursividades como en los modos de organización concretos? Para intentar ser coherentes con la definición y asimismo sortear esta contradicción, ciertamente se deben tener a la vista ciertos atributos asociados a sus definiciones: una democracia centrada en el individuo y no en la comunidad, que concibe la libertad como derecho ante los otros y no con los otros, que intenta articular las nociones de equidad social y economía sustentable a la vez que prevalecen los intereses de grupos minoritarios, pero poderosos, que se enriquecen a la base de la destrucción y del deterioro del medio ambiente y de las capas empobrecidas de

la sociedad. En suma, un modelo que pregona ciertos valores universales, pero que contrariamente se rinde ante un solo valor: el poder del dinero.

Ponemos énfasis, por tanto, en la trascendencia del modelo económico para esta construcción de individuos. La historia económica, social y política junto con la sociología y filosofía política nos muestran cómo este sistema económico ha transformado tanto la realidad objetiva como las subjetividades o modos de construcción de sujetos.

Toda esta fuerza generadora del capitalismo, hoy la vivimos en la forma en que la ha impuesto el neo-liberalismo, ideología que ha endurecido la postura liberal de reducir el poder del Estado a niveles extremos, pretendiendo entregar ámbitos estratégicos para el funcionamiento de la organización socio-política -entre ellos la educación- a la gestión de empresas privadas, es decir, al mercado. El neo-liberalismo postula que al privatizar el mundo público, el individuo puede por fin ser libre, ya que pasaría de ser un receptor pasivo de las políticas públicas que se le imponen, a ser un sujeto libre, dueño de su proyecto de vida. Sin embargo, a esta convicción le falta un sentido de realidad más fidedigno, pues en el contexto de distribución de la riqueza en Chile y Latinoamérica, se convierte en un criterio ciertamente exclusivo, permitiendo que sólo un segmento ínfimo de la sociedad pueda ejercer en pleno esta libertad.

Por otra parte, el Estado de Chile de hoy - marcado por una

historia de injusticias y desequilibrios sociales -, una vez que concibe la *propiedad* como un derecho y como principio de la movilidad social, presenta a su sociedad como un todo fragmentado, en los límites que cada individuo establece para con el cuidado de su propiedad o en la lucha de los desposeídos por conseguirla. Se pierde con esto la posibilidad de comprender una sociedad desde un prisma de inclusión; validando, así, la exclusión.

Esta idea de exclusión, protegida en el ejercicio de un derecho, y que se concibe como una estrategia que puede regular la participación de los otros y legitimar el gozo o uso de la propiedad de un solo individuo, no puede reflejar siempre a una democracia que se funda bajo el principio clásico de democracia, sobre el reconocimiento de la dignidad de la persona humana. Las personas son libres y conscientes de su libertad, tienen la facultad de decidir y elegir. Dado que el ejercicio del *decidir, elegir, gozar y hacer uso*, tiene limitancias para otro, en particular para jóvenes infractores, formados en la carencia social, donde el acceso a los medios de vida se ejercita en un marco de privación y exclusión.

Con esto queremos plantear que, en observación a la construcción social del joven infractor, el Estado en su sentido representativo y democrático, fracasa en la tarea de construir comunidad, puesto que este Estado, desprovisto de ideas concretas y constructivas para ofrecer un mundo mejor a estos jóvenes, recoge sus frutos sólo en la medida que cosecha ci-

fras positivas sobre su capacidad de productividad, de adecuado funcionamiento e inserción económica, respecto a las políticas y esfuerzos que invierte para éstos.

Si hacemos el ejercicio de abstraernos al marco histórico-económico y político que ha generado esta exclusión sistemática, observamos que el Estado ciertamente se hace cargo de la juventud infractora. Vemos que implementa un sistema que funciona, un aparato que se rige por las leyes y que cuenta con un presupuesto para operar, empleando a un número no despreciable de profesionales, ofreciendo informes y resultados medibles, etc. Sin embargo, el tema de fondo es dar cuenta de cómo se hace cargo y de si estas formas de solución que adopta cumplen con los patrones que se suscriben hoy a nivel internacional desde la CDN en adelante. Pues por lo que damos cuenta, la alternativa elegida por este Estado es la criminalización de aquellos que no encajan, que no se adaptan y que confrontan a los sistemas de control y sociedad en general, imponiendo sus propias reglas. Esto, a riesgo de profundizar aún más su condición de excluidos.

Así, en las políticas de justicia juvenil chilenas son predominantes los modos de control y sanción social solapados, detrás de eufemismos como tutelaje, discernimiento, atenuación de la pena, autonomía, etc. En cuanto a esto, según muestra Cortés (2008), el actual enfoque de derechos que inspira la LRPA (Ley 20.084), queda en la práctica anulado, ya que su implementación requiere dejar atrás por completo los mode-

los anteriores de derecho penal de adultos atenuado, del poder penal doméstico y el derecho tutelar de menores, ya que se trata de un cambio de concepción de alcances filosóficos respecto de la infancia y la juventud, que implica dejar atrás estos enfoques, asumiendo la posición de hacer prevalecer los derechos de éstos, por sobre los criterios de defensa de la propiedad privada, en el entendido que se trata de personas que se encuentran en una etapa de formación que requiere de orientación y oportunidades, en vez de castigos cuyas consecuencias son tan trascendentes que terminan por entregar el “título” o, más bien, el estigma de *delincuentes* a niños, niñas y jóvenes que merecen pertinentes formas de enfrentar sus realidades. Así, en vez de cambiar de estos modelos al actual que inspira la LRPA, es decir, de incorporar el modelo de derechos de una vez, se han traslapado los modelos anteriores, subsistiendo sincrónicamente, alcanzando un control sancionador demasiado extenso, desvirtuando en su esencia el espíritu de la actual normativa legal.

Vemos así, algo de necesario, de sistemático, que se arrastra a través de los años, en la conformación del Estado moderno y, en específico, del Estado chileno. Una sociedad disciplinaria que muy bien ha retratado Foucault (1986): una persecución constante hacia los diferentes, ciertos mecanismos de exclusión, prácticas disciplinarias al interior de instituciones como fábricas, escuelas, reformatorios, hospitales. También, ciertos sectores de la población seleccionados: los/as niños/as

de sectores empobrecidos, huérfanos, homosexuales, enfermos psiquiátricos, delincuentes, estudiantes, miembros de comunidades de etnias originarias, etc. A simple vista, los proyectos de vida que no calzan con el ideario productivo de las sociedades capitalistas. Los que representan una amenaza para el rutinario funcionamiento de estos sistemas, los que con su diferencia concreta subvierten el trazado preestablecido de productividad y exitismo social, transformándose en los ejemplos de lo que no hay que hacer, de lo que hay que combatir y excluir.

Sobre esta idea de exclusión, y a modo de ejemplo lacerante, en el ámbito de la educación el ejercicio del Estado puede concebirse como una paradoja de inclusión – exclusión (Dávila, 1998), que reproduce prácticas de discriminación institucional toda vez que oferta para los/as jóvenes cuyas familias no cuentan con los recursos para pagar una educación de calidad aceptable, un sistema público limitante para su formación y desarrollo pleno de sus intereses. Donde, al observar las trayectorias educativas de éstos y sus familias, damos cuenta de una tendencia histórica al fracaso y deserción escolar (CEPAL, 2010).

Los procesos de exclusión que el Estado ha ido ejercitando en la educación, pueden reflejarse en diversos elementos de análisis: el descenso de la cobertura en la educación pública versus la privada que va en aumento; las modificaciones del currículum actualmente ideologizados y con omisión de as-

pectos culturales reales de la sociedad chilena, entre otros. Todo esto, en conjunto, va restringiendo a los/as niños/as y jóvenes en su acceso a la educación y va construyendo a un sujeto que vive en descontento con una sociedad que lo segrega, ante la cual se rebela de acuerdo a las “herramientas” que su entorno le ha entregado: violencia, evasión, disfrute del aquí y ahora, por tanto, carencia de proyectos de desarrollo individual y comunitarios constructivos tanto para su propio ser como para la construcción de una sociedad en la que podrían ser partícipes. Así, mientras la educación pública que alberga a jóvenes pobres no está dando respuestas satisfactorias, es el modelo económico el principal aliado de su exclusión.

Un paso más hacia los límites de esta exclusión, el/la joven desertor del sistema educativo queda desvinculado de la sociedad civil, y por tanto, discrepante y oprimido. Un sujeto a quien el sistema educativo no le aseguró un abordaje diferenciado a sus necesidades psicosociales, familiares, o de aprendizaje. En una sociedad que en vez de invertir en abordar de mejor manera estas limitantes, invierte en mecanismos de castigo y exclusión que, a largo plazo, no hacen más que acentuar el sentimiento de marginalidad y de no pertenencia a la sociedad que construimos.

En cuanto a esto, se han desarrollado extensos estudios que evidencian que la desvinculación educativa es un ejemplo de exclusión y por tanto un riesgo para la inclusión social. Entre

otros, se encuentran investigaciones de Bellei, Tomassi, Berstein y Richard, quienes coinciden en la visión de la pedagogía crítica, sobre la responsabilidad que le confiere al Estado como principal responsable de dar solución al fenómeno de la deserción, aún cuando en principio es multidimensional. Conciben también este fenómeno como violento estructuralmente y, por tanto, difícil de sostener con meras reformas sobre un piso democrático basado en una economía de mercado.

Se abre, de este modo, una especie de lucha ideológica al interior de los aparatos educacional y judicial, asumiendo en toda su dimensión la perspectiva althusseriana en este punto.

Como es una especie de tradición chilena, las leyes quedan muchas veces en letra muerta y las prácticas tradicionales siguen operando en la cotidianeidad de la ejecución de los diferentes programas de justicia juvenil. Nace la urgencia por tanto, de hacer valer la Ley 20.084 en lo que respecta a su principal objetivo relativo a restituir el carácter de sujeto de derechos de la infancia infractora chilena, bajo una mirada inclusiva.

Pero, ¿Cómo se generan mecanismos para favorecer esta autonomía, donde la construcción de juventud está referida y sujeta a un sistema de control y sanción? Donde en primer lugar, el Estado deambula entre ejercer un rol protector democrático e inclusivo, y un rol sancionador e infiltrado por intereses particulares de grupos de poder económicos, que

yacen anclados en la propiedad de la riqueza. Y a su vez, cómo propiciamos la inclusión con el protagonismo de una sociedad, que también oscila su definición -respecto a sus prácticas inclusivas o coercitivas- entre un sentido comunitario que implica el asumir en la convivencia ciudadana proyectos comunes donde valoran y reconocen las libertades individuales en función de un bien común; o por lo contrario, desde un sentido disgregador que hace prevalecer los intereses particulares y personales, sobre la base de un sistema económico que permite enriquecerse al que ya tiene un patrimonio consolidado y empobrece a los que ya han partido como carentes de recursos económicos.

En esta paradoja nos movemos hoy respecto de la juventud infractora, no permitiendo ésta avanzar en una política clara respecto del tema que nos aboca, dando pasos en falso de modo constante, estableciendo en la práctica una lucha de posiciones encontradas que determina el escenario actual, a saber, entre quienes de verdad apuestan por la construcción de una sociedad inclusiva y quienes aún anclados en visiones pasadas, a pesar de sus frases de buena crianza y de apariencias democráticas, siguen sosteniendo que la solución a esta temática radica en el endurecimiento de la represión y, por tanto, defienden una política criminalizadora y excluyente.

Sostenemos que el real reconocimiento de estos/as jóvenes como personas capaces de ser autónomos, en un ejercicio cotidiano y sostenido, desde el trabajo cara a cara como des-

de las políticas públicas educativas como sociales, puede en el mediano y largo plazo lograr rendir frutos, en vistas a disminuir una sostenida brecha que quiebra nuestra sociedad y que destruye los proyectos de éstos y anhelos propios de esta etapa crucial de la vida, necesaria para la formación de personas incluidas en un proyecto societario común.

BIBLIOGRAFIA

CEPAL (2011) Panorama Social de América Latina 2010

Conejeros, Roberto (2015). Delincuencia juvenil, las cifras que oculta la televisión. En El Mostrador (<http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2015/08/09/delincuencia-juvenil-las-cifras-que-oculta-la-television/>)

Cortés, Julio (2008). La ley de responsabilidad penal de adolescentes dentro de las transformaciones de largo plazo en el ámbito del control social punitivo. En El Observador, SENAME.

Dávila, Oscar (2000). Políticas sociales, pobreza y rol del estado: o el síndrome del padre ausente.

Dávila, Oscar (1998), Exclusión social y juventud popular. Revista Última Década, Valparaíso.

Dávila, Oscar , (1998). Exclusión social y juventud popular.. Revista Última Década. Chile

Foucault, Michel (1986). Vigilar y castigar. Siglo XXI editores.

Macpherson, C.B (2009). La democracia liberal y su época. Alianza editorial

Macpherson, C.B , (2005). Teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke. Trotta ed.







ESCOLA, DIREITOS HUMANOS E CIDADANIA: EDUCAÇÃO EM VALORES PARA UMA PRÁTICA ESCOLAR ANTICRIMINALIZANTE

RICARDO FERNANDES PÁTARO

Dr. En Educación

CRISTINA SATIÊ DE OLIVEIRA PÁTARO

Dra. En Educación

Universidade Estadual de Paraná , Brasil

De acordo com o *International Centre for Prison Studies*¹, que acompanha o quantitativo da população prisional em todo o mundo, o Brasil apresenta atualmente a quarta maior população prisional no ranking mundial, com mais de 600 mil presos, sendo também o primeiro colocado dentre os países da América do Sul. Para além do quantitativo elevado de presos – que se distribuem em um sistema deficitário no que tange à quantidade de vagas do sistema carcerário nacional –, chama atenção o grande percentual de jovens que compõem a referida população prisional. Conforme dados divulgados pelo “Mapa do Encarceramento: os jovens do Brasil” (Brasil, 2014), o país possuía, em 2012, um total de 515.482 presos, dos quais 54,8% tinham até 29 anos.

Os dados apresentados sugerem uma realidade de violência contra os jovens brasileiros, e permitem uma reflexão acerca dos processos de vitimização que incidem sobre essa parte da população do país, aos quais devem ser acrescidas as práticas e políticas punitivas que orientam em geral as prisões no país, inclusive as que atendem aos jovens até 21 anos que cumprem medida socioeducativa de internação (Brasil, 2014).

Essa realidade contrasta, de certa forma, com a legislação

nacional – dada, por exemplo, pelo Estatuto da Criança e do Adolescente, ECA (Brasil, 1990) – e também com diretrizes internacionais que tratam de temáticas relacionadas à delinquência juvenil e privação de liberdade dos jovens. A este respeito, vale mencionar as Diretrizes das Nações Unidas para a Prevenção da Delinquência Juvenil (ou “Diretrizes de Riad”), aprovadas pelo Oitavo Congresso das Nações Unidas sobre Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquente, ocorrido em 1990. Tais diretrizes primam por políticas preventivas da delinquência juvenil, que visem contribuir com a socialização de crianças e jovens por meio da ação conjunta da família, da educação, da comunidade e dos meios de comunicação de massa. O documento aborda os papéis e responsabilidades de cada uma dessas frentes em vista de uma formação de crianças e jovens para a prevenção do crime na sociedade. Especificamente quanto à educação, as diretrizes alertam contra a presença de medidas punitivas, bem como a violência física e psicológica no processo educativo, e indicam a importância de uma educação em valores, com vistas ao desenvolvimento do respeito à identidade, às diferenças e aos direitos humanos, compreendendo o jovem como sujeito

ativo em seu processo de aprendizagem. A intenção inicial, assim, é de que a educação direcionada a crianças e jovens possa atuar de forma preventiva, reduzindo a probabilidade de que optem por ações de violência, delinquência e criminalidade.

Em vista de tais considerações, trazemos, no presente texto, uma perspectiva de trabalho que permita à educação e à escola atuar a partir de uma prática anticriminalizante – isto é, uma prática que possa, antes de tudo, contribuir com uma educação em valores e para a cidadania de crianças e jovens, e que venha a prevenir contra o crime, a violência e a violação de direitos humanos na sociedade.

Acreditamos que tal perspectiva deve ter em vista o desenvolvimento para o respeito aos direitos humanos na sociedade, que não passa apenas pela conquista da igualdade de direitos e deveres, mas também pela formação de cidadãs e cidadãos que almejam superar a criminalização e a realidade de violência e desigualdades, em busca de uma vida digna para todos e todas. Para uma educação em prol de tais objetivos, compreendemos que a escola deve se dedicar não somente à formação intelectual, mas a uma formação integral, para que crianças e jovens sejam capazes de articular os conhecimentos curriculares a questões éticas e problemáticas relevantes de nosso mundo na luta pela construção de uma sociedade justa e igualitária (Araújo, 2014; Pátaro, 2013, 2014; Puig, 1998; Puig; Martín García, 2010).

Em suma, em favor de uma formação para a cidadania – preventiva e anticriminalizante –, discorreremos a seguir sobre o que entendemos ser o duplo papel da escola: a instrução e a formação ética ou moral² de crianças e jovens que almejem e se envolvam na transformação da realidade e na construção de novas formas de organização social. Na sequência, e em consonância com os argumentos apresentados, nosso intuito será o de defender a adoção dos Direitos Humanos como eixo articulador do currículo escolar, motivo pelo qual apresentaremos, na parte final do presente texto, o exemplo de uma prática pedagógica, como mote reflexivo acerca das possibilidades exercidas pela educação na formação ética de crianças e jovens.

INSTRUÇÃO E FORMAÇÃO ÉTICA: O DUPLO PAPEL DA ESCOLA E A EDUCAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS

Considerando o contexto brasileiro, a instituição escolar tem, de maneira geral, privilegiado a dimensão intelectual, muitas vezes deixando de lado aspectos afetivos, éticos e socioculturais imprescindíveis para a formação de cidadãos(ãs). Para superar essa redução do papel da escola, alguns pesquisadores defendem o duplo papel que a instituição escolar deve assumir em nossa sociedade: instruir e formar eticamente crianças e jovens (Araújo, 2014; Esteve, 2004).

Por instrução, entendemos a construção dos conhecimentos historicamente produzidos pela humanidade. Instruir é traba-

lhar com os conteúdos das matérias curriculares, como matemática, língua, história, artes, etc. Vale destacar que instruir não é o único papel da escola e que a formação ética está ligada à instrução, de maneira indissociável. Assim como um professor ou professora precisa capacitar-se para ensinar os conteúdos de sua disciplina, a docência não pode ser reduzida apenas ao ensino desses conteúdos. O papel da escola deve ser entendido para além do trabalho com os conhecimentos curriculares e, como afirma Paulo Freire, “Se se respeita a natureza do ser humano, o ensino dos conteúdos não pode dar-se alheio à formação moral do educando. Educar é substancialmente formar.” (Freire, 1997. Pág. 37).

Deste modo, o trabalho com a instrução é importante, mas sozinho não atende a uma educação em valores que possa contribuir para a prevenção contra o crime, violência e violação de direitos humanos na sociedade, especialmente dentre a população jovem. Assim, o duplo papel da escola deve contemplar não só a instrução, como também a formação ética, ou educação em valores, definida como a busca pelo:

[...] desenvolvimento de aspectos que dêem aos jovens e às crianças as condições físicas, psíquicas, cognitivas e culturais necessárias para uma vida pessoal digna e saudável e para poderem exercer e participar efetivamente da vida política e da vida pública da sociedade, de forma crítica e autônoma (Araújo, 2014. Pág. 45).

É importante destacar que a formação ética, ou moral, não se restringe ao trabalho com regras – direitos e deveres, ou ao que é certo e errado – e nem pode ser confundida com práticas intimidatórias, coercitivas ou de vigilância e controle dos mais jovens (Araújo, 2007). Para formar cidadãos(ãs) éticos (as) capazes de participarem da vida política e pública da sociedade contemporânea, é preciso ir além e atuar na construção de personalidades morais, que desejem e busquem a felicidade e o bem, pessoal e coletivo (Puig, 1998; Puig; Martín García, 2010).

Sob essa ótica, portanto, os assuntos relacionados a questões éticas e de melhoria da sociedade passam a ser estudados na escola, e a instrução não perde sua importância, pois os conteúdos estabelecem uma relação de interdependência com a formação em valores, contextualizando os conhecimentos escolares no processo de conscientização dos problemas sociais, do autoconhecimento e do respeito às diferenças. Nesse movimento, uma das bases dessa proposta é o trabalho com a Declaração Universal dos Direitos Humanos – DUDH, a qual oferece uma série de problemáticas atuais relacionadas à vida coletiva, bem como direitos e deveres – tanto sociais quanto individuais – que podem ajudar na educação em valores, na superação da realidade de violência contra os jovens brasileiros e na construção de práticas anticriminalizantes na escola, substituindo ações punitivas ineficientes por ações preventivas, como veremos a seguir.

DIREITOS HUMANOS COMO EIXO ARTICULADOR DO CURRÍCULO ESCOLAR

A Declaração Universal dos Direitos Humanos é um documento escrito com a participação de vários países e adotado pela Organização das Nações Unidas (ONU) em 10 de dezembro de 1948. Elaborado em um contexto pós Segunda Guerra Mundial, a DUDH expressa o compromisso de proporcionar o reconhecimento e o cumprimento dos direitos humanos. Alguns de seus objetivos são fortalecer o diálogo para a resolução de conflitos entre nações, evitar guerras, promover a paz e fortalecer os direitos universais dos seres humanos.

Com um total de 30 artigos, a DUDH apresenta princípios e valores relacionados à justiça, igualdade, equidade e solidariedade, divididos em direitos humanos fundamentais, direitos civis e políticos, direitos econômicos, sociais e culturais.

A proposta de inserir os Direitos Humanos como eixo articulador do currículo escolar leva em consideração a necessidade de alunos e alunas terem acesso ao estudo de problemáticas que lhes possibilitem a reflexão, compreensão e busca de soluções para problemas que prejudicam a garantia de uma vida digna para todas as pessoas.

No Brasil, essa proposta vem subsidiando práticas educativas em diferentes instituições escolares de todos os níveis de ensino, e seus pressupostos se encontram em trabalhos como os de Araújo e Aquino (2001), e Pátaro (2008, 2013). Acredita-

mos que a perspectiva que aqui defendemos – em consonância com o disposto tanto no Estatuto da Criança e do Adolescente e nas Diretrizes de Riad, mencionados anteriormente – pode contribuir para a formação de crianças e jovens em vista da prevenção da violência e do crime e para a transformação da realidade social brasileira. Assim, com o objetivo de esclarecer ao leitor sobre as possibilidades de tal prática pedagógica, apresentaremos a seguir um breve exemplo de atividade escolar pautada nos artigos da DUDH.

ARTIGO XXVI DA DUDH – DIREITO À EDUCAÇÃO

Na atividade que aqui abordamos, o trabalho foi desenvolvido com crianças de 11 a 12 anos de uma escola particular que atende a famílias de alta renda, e partiu do texto do artigo XXVI da Declaração Universal dos Direitos Humanos: Direito à Educação. A escolha desse artigo levou em consideração não só a necessidade de se trabalhar com conteúdos curriculares específicos, como também as possibilidades oferecidas pelo Direito à Educação para o desenvolvimento de um trabalho com valores atrelados à busca de superação das desigualdades sociais, que muitas vezes estão relacionadas à baixa escolarização e dão origem a outras problemáticas, como a desigualdade de renda, delinquência, violência e criminalidade.

Durante o trabalho inicial com o artigo XXVI da DUDH, as crianças manifestaram interesse em entender por que algumas crianças precisam trabalhar e acabam ficando sem estu-

dar. Diante dessa inquietação, professor e estudantes realizaram pesquisas e encontraram informações a respeito do trabalho infantil no Brasil e da quantidade de brasileiros e brasileiras que vivem com uma renda *per capita* de até meio salário mínimo – segundo dados do Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, o IBGE, em 2010 havia um total de 50 milhões de brasileiros(as) vivendo com uma renda *per capita* de até meio salário mínimo³.

Abordando os conteúdos de matemática, o professor introduziu o trabalho com o significado do termo *per capita*, além de trabalhar também com conteúdos como frações, média aritmética, sistema monetário e algoritmo da divisão com números decimais.

Em um dos momentos desse estudo, alunos e alunas foram solicitados a pesquisar os salários de seus pais e mães para calcular a renda *per capita* de suas famílias, utilizando, para tanto, os conhecimentos matemáticos aprendidos. Na sequência, as crianças compararam, sob orientação docente, a renda *per capita* de suas famílias com a renda das famílias brasileiras que vivem com até meio salário mínimo *per capita*. Depois de calcularem e compararem as rendas, foi discutido como a má distribuição de renda e as desigualdades econômicas existentes no Brasil ajudam a alimentar outras desigualdades e injustiças, já que a baixa renda de muitas famílias brasileiras acaba estimulando o trabalho infantil como forma de complementar a renda familiar e garantir a sobrevivência.

Essa situação, que impulsiona a exploração do trabalho infantil, pode ser entendida como uma forma de violência contra a criança e o jovem, violência que leva muitos(as) a abandonarem a escola, darem os primeiros passos no mundo dos pequenos delitos e chegar à criminalidade.

A partir da constatação de tal injustiça, que foi mediada pelas ações e intervenções docentes, as crianças registraram suas impressões sobre as desigualdades de renda no Brasil. Na transcrição a seguir, vemos a indignação de um aluno que acaba de constatar que a renda *per capita* de sua família é dezenas de vezes superior à renda de uma família que vive com meio salário mínimo *per capita*:

Calculei a renda *per capita* de minha família e a de uma família que vive com meio salário mínimo. [...] somei o salário de minha mãe com o de meu pai por mês. Dividi tudo em quatro partes, meu pai, minha mãe, eu e minha irmã. Descobri que é muito para cada um de nós. A diferença da renda *per capita* de minha família com a de uma família que vive com meio salário mínimo é desumana (muito grande).

No exemplo descrito, a temática dos Direitos Humanos, juntamente com os conteúdos matemáticos trabalhados, abriu uma oportunidade de trabalho com a educação em valores ao trazer, para o interior da sala de aula, o estudo de problemáticas de relevância social que deram origem a reflexões e estudos sobre a necessidade de se garantir os Direitos Humanos e

uma vida digna para todas as pessoas. O relato aqui apresentado representa um pequeno fragmento de todo um trabalho que foi desenvolvido ao longo de dois meses junto à turma. Nossa intenção aqui, no entanto, é trazer um breve exemplo que pode ser ponto de partida para novas reflexões, propostas e possibilidades.

Como afirmamos anteriormente, formar cidadãos(ãs) capazes de se indignar com as injustiças cotidianas é uma das formas de educar em valores. Para isso, a escola precisa trabalhar com temáticas que se relacionem às necessidades de uma vida digna a todos. Em nossa opinião, esse é um caminho possível para que a educação e as práticas escolares venham a prevenir contra o crime, a violência e a violação de direitos humanos na sociedade. Assim, entendemos que colocar estudantes em contato com os problemas sociais e ajudá-los(as) a pensar sobre a realidade – como descrito neste texto – pode aumentar as possibilidades de que a escola contribua para a construção de práticas anticriminalizantes e ajude a construir uma sociedade mais justa.

NOTAS

1 Disponível em: <<http://www.prisonstudies.org/>> Acesso em: 02 jan. 2016.

2 Frequentemente, as palavras moral e ética são utilizadas como sinônimas. Moral provém do latim, ética é oriunda do grego e ambas foram usadas em suas culturas originais para nomear a reflexão

sobre os costumes humanos. As duas palavras, portanto, são de origens distintas, mas seus conceitos podem ser legitimamente considerados de emprego intercambiável. Uma das convenções mais adotadas para diferenciar os sentidos de moral e ética reserva “[...] o primeiro conceito para o fenômeno social, e o segundo para a reflexão filosófica ou científica sobre ele.” (La Taille, 2006, p. 26). Em nosso trabalho, tomamos os significados das palavras moral e ética como sinônimos por entendermos suas íntimas relações com as regras de conduta humana que situamos na educação em direitos humanos e na formação em valores.

3 Para a melhor compreensão dessa informação, é importante saber que atualmente, no Brasil, o salário mínimo é de R\$ 880,00 (oitocentos e oitenta reais), o que equivale a aproximadamente 200 dólares. Meio salário mínimo seria, portanto, o equivalente a 100 dólares.

BIBLIOGRAFIA

Araújo, Ulisses Ferreira de. A. (2007) construção social e psicológica dos valores. In: ARANTES, Valeria Amorim (org.). Educação e valores. São Paulo: Summus.

Araújo, Ulisses Ferreira de & AQUINO, Júlio Groppa. (2001) Os direitos humanos na sala de aula: a ética como tema transversal. São Paulo: Moderna,

Araújo, Ulisses Ferreira (2014). Temas transversais, pedagogia de projetos e mudanças na educação. São Paulo: Summus.

Brasil. Lei n. 8.069, de 13 de julho de 1990. Dispõe sobre o Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências. Brasília, 1990. Disponível em: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L8069.htm>. Acesso em: 02 jan. 2016.

Brasil. Mapa do Encarceramento: os jovens do Brasil. Brasília: Secretaria Geral da Presidência da República, 2014.

Esteve, José Manuel. (2004) A terceira revolução educacional: a educação na sociedade do conhecimento. São Paulo: Moderna.

Freire, Paulo. (1997). Pedagogia da autonomia: saberes necessários à prática educativa. São Paulo: Paz e Terra,.

La Taille, Yves de. (2006). Moral e ética: dimensões intelectuais e afetivas. Porto Alegre: Artmed.

Pátaro, Ricardo Fernandes. (2008). O trabalho com projetos na escola: um estudo a partir de teorias de complexidade, interdisciplinaridade e transversalidade. Dissertação (Mestrado em Educação). Faculdade de Educação, UNICAMP, Campinas, 2008. Disponível em: <<http://www.bibliotecadigital.unicamp.br/document/?code=vtls000438560>>. Acesso em: 02 jan. 2016.

Pátaro, Ricardo Fernandes. (2013). Estratégia de projetos e complexidade na escola: possibilidades para uma educação em valores. Revista Reflexão e Ação, Santa Cruz do Sul, v. 21, n. 1, p. 113-138, jan./jun. 2013. Disponível em:<<http://online.unisc.br/seer/index.php/reflex/article/view/3323>>. Acesso em: 02 jan. 2016.

Pátaro, Cristina Satiê de Oliveira; PÁTARO, Ricardo Fernandes. (2014). Estratégia de projetos e contextualização do conhecimento: reflexões sobre a cultura indígena no ensino de história. Revista Cocar, Belém, v. 8, n. 16, p. 155-166, jul./dez.

Puig, Josep Maria.(1998). A construção da personalidade moral. São Paulo: Ática.

Puig, Josep Maria; MARTÍN GARCÍA, Xus. (2010). As sete competências básicas para educar em valores. São Paulo: Summus,









CHINO EL GAMBITO

CECILIA PEREZ MATUS

Escritora y Profesora Región de Los Lagos

I.

-¡Toque mi nombre, señorita!

-¿Qué dice?

- ¡Tócame el nombre!

pero yo les hubiese querido decir que me tocaran las tetillas. Que me masturbaran y me dijeran te amo, me gustas mucho gambito. Tomar a una de ellas por la cintura, tocarle las nalgas, besarlas con la lengua. ¡Toque mi nombre!, repetía, mientras ajustaban el goteo del suero que caía rápidamente por entre los tubos transparentes. Una de las enfermeras sonrió. Con inusual gesto, sentí deslizar uno de sus dedos sobre mi brazo lleno de cortes, a lo que respondí con una especie de temblor que la hizo vacilar y coger rápidamente un lápiz y su cuaderno de anotaciones. –Bien la temperatura, se ha restablecido con 37 grados.

No sé porque, pero recordé a mi madre, o la imagen que me hice de ella, rodeada siempre de polillas. La enfermera se quedó mirándome los brazos y movió levemente la cabeza en gesto de desaprobación, y susurró, “eres tan joven, tan joven”... me quedé paralizado sin escuchar todo lo que venía, pues por alguna razón me sentí el wueón más viejo de la tie-

rra. Mi cuerpo y mi rostro, tallados sin fineza, revelaban la oscuridad y a el niño que aún respiraba, pero que amenazaba con desaparecer para siempre. Pero la mujer percibió entre la maraña de cicatrices lo que intentaba ocultar. Sentí la vergüenza del que es descubierto, una sensación tan inexplicable que, inmovilizado como estaba, intenté levantarme y como pude, salté de pronto de un lado a otro, atacado por espasmos, soltando gritos y llantos por toda la sala.

Completamente enloquecido, me apreté a los senos de una señora gorda que solía traerme la comida. Comencé a olerla, a apretarla contra mi cuerpo. Buscaba ese antiguo olor a pan amasado, ese olor a manzanas con canela que comía en el hogar de menores. Las otras miraban horrorizadas como de mi cuerpo sudoroso reventaban las pústulas de un brazo. Me engasaron rápidamente pues el olor era insoportable, mezcla de bar de mala muerte con neoprén y cigarrillos dejados muchos días en el cenicero. Necesitaba con urgencia un jalón, una buena caja de vino a la luz del fuego, bajo un puente hablando conmigo, contra mí, discutiendo de grandes asuntos, recostado en alguna plaza, cagado de palomas pero fuerte a

mi manera.

Sé que me esquivaban. Era el poder.

Sé que las viejas lanzaban un rezo como quien lanza un hueso a un perro invisible.

Sé que tocaban mi puerta algunas mujeres, y no les abrí nunca.

Sé que estoy muerto, pero sigo caminando.

Recordé esas palabras, lo que escribía antes, esas viejas canciones o poemas que me mantenían parado sobre la cuerda floja.

Comenzaron otra vez las visiones de esos álamos al vaivén del viento.

Recordé que mi madre dejó su boca marcada en una servilleta de papel después de la cena, y al cerrar la puerta, entendí que eso iba a ser el único tesoro que tendría de ella: el color rojo de una boca pintada que jamás vería, que nunca más me besaría...la veo ir de una pieza a otra, con su sombra enorme cubriendo las paredes, alumbrando con el débil relámpago de un farol de mecha untada con aceite y su procesión de polillas. Nosotros íbamos tras ella, pues temíamos la oscuridad.

De allí quizás viene mi obsesión por los tatuajes, por la breve eternidad de las líneas y los cortes, por la sangre que corre y me hace recordar que estoy vivo, que tengo un cuerpo y no vuelo inútil sin un templo. Tengo la costumbre de homenajear algunos nombres que van y vienen, que desaparecen para siempre, pero que no importan demasiado. Solo es un camino más para un vagabundo, un hombre que ama las distancias.

Pero algunas noches, sobre los tambores de fuego que algunas familias y obreros dejan encendidos por el frío, aparecen una procesión de polillas buscando desesperadas una luz... ellas traen a mi mente tu farol, tus manos y el olor de tu cuello al dirigirme un beso entre las tinieblas del humo cayendo al suelo como el polvo

II

-Juan Valderas, alias *Chino el Gambito*, ¿*Gambito*?

-Sí, *Chino Gambito*.

-¿Será de gamba, de cien pesos?

- puede ser...puede ser, pero no estoy seguro. A mí las cosas se me han ido olvidando. Veo un parque a lo lejos, con muchos árboles y niños corriendo. Yo soy uno de ellos...

- Responda solo a lo que se le pregunte, por favor. ¿Sabe cuántos años tiene?

-No me acuerdo, pero nací en octubre, dicen que el día que mataron a John Lennon. A mí me gusta esa canción que en castellano dice que hubo una vez un camino para volver a casa, un camino, ¿se la sabe?... una de los Beatles...bueno, es que yo sé inglés, doctora; yo era capo, yo les pegaba veinte mil patadas en la raja a todos, me gustaban las películas del oeste, las de Clint Eastwood ¿le gustaba “el Tuco”? Era el malo en la película de Clint. Era esa donde estaba el *bueno el malo y el feo*. A mí me decían que era el malo, que mataba animales, que me reía de la gente, que les robaba el vino a los curas en las misas, pero yo creía que era más pare-

cido al feo, a “El Tuco”, ¿usted lo ha visto?

- ¿El Tuco? Joven, usted esta desvariando. Intente contestar solo lo que le pregunto ¿Tiene hermanos? ¿Se acuerda de ellos? A uno de sus hermanos le decían “*El Blady*”, ¿cierto?

- yo era el malo, el Tuco...perseguía matapijos con un alfiler en las manos. Quería dejarlos clavados al suelo, así como Cristo a la cruz, pero las mamitas de la aldea me decían:- *pero chinito, usted es malo, hijo, mire las cosas que se le ocurren-* y me daban un abrazo, mientras mi cuerpo rígido temblaba por dentro, así como azotado por olas pequeñas que de pronto van formando círculos que se pierden en la inmensidad de un mar. Porque dígame usted: ¿Quién podría abarcar un universo con dos manos, con dos brazos, con un beso?

- ¿Estuvo en un hogar de niños en Puerto Varas? ¿Estuvo ahí? Cuénteme algo. Necesitamos llenar una ficha. La persona que lo encontró herido en la carretera dice que lo había visto, que usted era de Llanquihue. Dice que su papá aún vive y trabaja a veces como albañil. Dice que se acuerda de usted, Juan, ¿usted se acuerda de su familia, de su papá?

-Hice el servicio militar en el sur, en Chaitén. Pasé un año y medio y me fui. Me andaban buscando por desertor, así que empecé a buscar trabajos en puros campos, de cargador de papas y picador de leña. Las mañanas me gustaba salir acompañado de un perro que tenían en una de las casas en donde yo trabajaba, el *Lacy*, un policial medio quiltro que me buscaba entre las matas cuando yo me ponía a fumar, o a tirar

humos con prensados que me conseguía con algún amigo. Lo menos que quería eran las ciudades. Yo anduve en Santiago y lo encontré un basural. En cualquier esquina me pillaba con alguien, y zas, la pasta y su estocada. Yo aprendí en Santiago, sabe, por las malas juntas. Pero la verdad es que nunca me sentía conforme con nada. A mí la paz nunca me ha bastado. Yo quería una vida a lo vaquero, con armas y sangre, con caballos, sin reglas, sin el frufrú de las mamitas de la aldea que nos querían por la paga: “*Que pongan las manos arriba de la mesa cuando coman*” “*Que no sea garabatero, niño*”...” “*hasta cuando deja de andar leyendo y escuchando música tan rara*”... Cuando vi *Pink Floyd el muro*, me decidí. *Another breack in the wall*, a romper los muros, mierda. Esos niños ingleses sentados en fila, con máscaras terroríficas eran como nosotros, un chileno campesino como yo sentado en Londres o en cualquier lugar del mundo, con la máscara y el rostro detrás, como si fuera pecado vivir sin más que cien pesos en los bolsillos, una gambita y el alma hecha añicos. “*Recoge los trozos, Chino maricón*”. ¿*Maricón? Sí, maricón*... pienso en que ya nadie me llama por mi nombre. Ya no me acuerdo,
repita mi nombre, repita mi nombre...

AL ESTE DEL EDÉN

CECILIA PEREZ MATUS

Escritora y Profesora Región de Los Lagos

Al salir del bar estaba el *Mochaco* apostado sobre un banco de la calle, intentado prender un pedazo de cigarro amarillento que había encontrado en el suelo.

-¿Qué no tienes una mísera gamba, wueón? Al verle, se asustó por el moretón y la sangre aún caliente que bajaba por los labios y, más aún, por el corte en el lado izquierdo de su cara.

-¿Qué te pasó, *Mochaco*? ¿Volviste a pelear?

Enmudecido, el joven no le contestó. Su único afán se resumía en intentar prender el pedazo de colilla que tiritaba sobre sus dedos, y que al roce con la cara se volvía un rojo pedazo de algodón. ¡Suelta esa wea! Pero él seguía impávido, empeñado en hacer fuego del cuajo de sangre en que se había convertido su tesoro.

Al intentar tomarlo de los brazos para llevarlo, sintió una especie de electricidad que le hizo retroceder. Se dio vuelta para mirarle, y ya cuando estaba a punto de volverse al frente, alumbró de su espalda una especie de garfio platinado por la que chorreaba un hilillo de sangre:

-¿Qué te hicieron, amigo? ¿Te pillaron los Zorros? ¡Despierta wueón!

El joven, ardiendo en fiebre, contenía el pedazo de colilla como si se tratara de una joya valiosa, y completamente atur-

dido, llevaba una y otra vez el irreconocible pedazo de cigarro, y repetía algo que el amigo no podía entender: *¡Caín mató a Abel, y yo viajo al este del edén! ¡Caín mató a Abel, y yo viajo al este del edén!* Desesperado, recordó que el *Mochaco* siempre quiso ser como James Dean. “Me gustaría morir joven, sabes, yo no quiero ser un viejo podrido”. Sintió un frío en los huesos ante la posibilidad de que se cumpliera el vaticinio que le hiciera el *Mochaco* aún antes de volverse un adicto, y le gritó con todas sus fuerzas “¡Resiste, hermano! ¡Somos solo nosotros! No me gustan las estrellas de cine. Solo somos nosotros, hermano”

Pero el *Mochaco* no hablaba. Comenzaba a babear y a salirle de la boca cuajos de sangre. Con la mirada perdida, llevaba el pedazo de colilla ensangrentada y la succionaba como si fueran pezones llenos de calostro. Y repetía eso de Caín y del edén, sin cesar, golpeándole sus palabras en la cabeza, como si miles de martillos quisieran derribarle.

La calle solitaria comenzó a abandonarse al polvo, y el viento del temporal hacía retumbar las latas de los techos de zinc de las casas cercanas. Fue como si de pronto todo cambiara, y las luces del alumbrado público se hubiesen apagado, y las

estrellas y la luna se hubiesen escondido. Cayendo al abismo como en un instante donde el tiempo se clava a los huesos, sintió abandonarse a la espiral donde ya nadie retorna. Al final de un túnel, vio alumbrar la figura fantasmal del *Mochaco* que se lanzaba a un pozo. Intentó correr, pero sus piernas agarrotadas le impidieron salvarlo. Poseído por una fuerza desconocida gritó su nombre, y le dijo que él era ese Abel, que el Caín era solo una marca de oficio, de sobrevivencia. Y en un estallido, vio cerrarse una puerta custodiada por un gigantesco ser platinado, con dos alas y patas de gallo, de enormes pezuñas brillantes y filosas que parecían garfios o cuchillas. Paralizado por la imagen dantesca, recordó un velorio en la que una vieja descalza lo sentó en sus rodillas obligándole a repetir el rosario. Al querer mirarla de frente, se dio vuelta como conducido por la premonición de una visión monstruosa. Reconoció a la vieja y sus ojos vidriosos y blancos que alumbraban un punto negrísimo al final, como el de un túnel. Era ciega, recogida en un moño revuelto que en la penumbra alumbraba dos cuernos diabólicos sobre la pared. Sus manos huesudas y frías retuvieron su huida, e incapaz casi de respirar contuvo un grito, atinando solo a gimotear y susurrar palabras ininteligibles, a lo que la vieja respondía con bruscos movimientos para intentar calmarle. Erizado aún por ese recuerdo que pensaba olvidado, escuchó que a lo lejos le ordenaban:

-¡Sáquese los zapatos!

-¿Qué? ¿Los zapatos? No loco, mis zapatillas son Nike. Me costaron como sesenta lucas. Mis zapatillas no wueón, mis zapatillas no. Pero ¿quién habla?

-¡Sáquese los zapatos! ¡Sáquese los zapatos!

Despertó de golpe.

Vio en sus manos manchas de sangre seca y pequeños moretones en las piernas. Colgando de un banco, una caña de pescar sin garfio sostenía en su hilo un pedacito de colilla roja, moviéndose como un péndulo. A su lado, el *Mochaco* desangrado y con un dedo en la boca, casi en posición fetal, estaba muerto.

Horrorizado, Horrorizado, "ve caer de una de sus manos un pedazo de gollete de vidrio con restos de piel. Al sonar contra el suelo, despertó al infierno verdadero. Tembloroso, recorrió una a una las llagas y la espalda del *Mochaco*, su querido hermano, que tenía dibujado ojos, una puerta, una especie de monstruo gigante y un letrero final escrito con sangre:

¡Caín mató a Abel, y yo viajo al este del edén!



RICARDO ALVAREZ

Propuestas País Fundación para la Superación de la Pobreza, Región de Los Lagos, FSP.

ricardo.alvarez@superacionpobreza.cl

M. FERNANDA AMPUERO

Profesora Centro Cumplimiento Penitenciario de Osorno,

ampuero.c@hotmail.com

ALDO BALDOVINO

Licenciado en Filosofía

Profesor del Programa ASR de la Corporación SERPAJ Chile

aldobaldovino@gmail.com

KARINA BASAURE

Directora Programa Reinserción Educativa Corporación SERPAJ

Chile. Coquimbo

karinabasaure@gmail.com

FERNANDO CODOCEO ORTIZ

Dr. Ciencias Políticas, Universidad de Los

fcodoceo@gmail.com

ARMINDO JOSÉ LONGHIU

Dr. Educación, Universidad Estadual de Paraná

armindolonghi@gmail.com

MARIO MADRID MC INNES

SEREMI de Justicia de la Región de Los Lagos

mmadridmc@gmail.com

CLAUDIA MUÑOZ

Directora Regional Fundación para la Superación Pobreza Región de Los Lagos

claudia.munoz@superacionpobreza.cl

IRINA MORENO

Directora Regional Fundación para la Superación Pobreza Región de Aysén.

irina.morend@superacionpobreza.cl

DAVID NUÑEZ

Antropólogo., Fundación para la Superación de la Pobreza

tokoiwe@gmail.com

CRISTINA SATIÊ DE OLIVEIRA PÁTARO

Dra. en Educación, Universidade Estadual do Paraná, Brasil

crispataro@gmail.com

RICARDO FERNANDES PÁTARO

Dr. Educación, Universidade Estadual do Paraná , Brasil

ricardopataro@gmail.com

CECILIA PEREZ MATUS

Escritora

daceluz1@hotmail.com

OLVER QUIJANO

Dr. Estudios Culturales Latinoamericanos, Universidad de Cauca

olverquijano@gmail.com

BRAULIO ROJAS CASTRO,

Dr. en Filosofía, Universidad de Playa Ancha

braulio.rojas.castro@gmail.com

NELSON VERGARA MUÑOZ

Magíster en Filosofía

Universidad de Los Lagos.

nvergara@ulagos.cl



